



DEPARTAMENTO DE POSGRADOS

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, CON MENCIÓN EN GERENCIA Y PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

“Diagnóstico de los procesos de control y gestión ambiental de los GAD Municipales de la provincia del Azuay durante el año 2013, y propuesta de mejoras en su administración, regulación y control”

**Trabajo de graduación previo a la obtención del
Título de Magíster en Contabilidad y Finanzas, con
mención en Gerencia y Planeamiento Tributario**

Autor:

Byron Manuel Mora Díaz

Director:

Teodoro Emilio Cubero Abril

Cuenca – Ecuador

2015

DEDICATORIA

A las personas especiales de mi vida, a todas y todos quienes siempre me piensan, me tienen en sus oraciones y sobre todo me contagian la buena vibra para seguir avanzando en el camino de la vida, para ustedes mis personas favoritas, mi dedicación, mi respeto y mi cariño de siempre.

AGRADECIMIENTO

A mi alma mater la "Universidad del Azuay" y a todas y todos quienes forman parte de ella, ya que en esta prestigiosa Universidad me he formado como profesional, lo que me ha servido para desarrollarme en el campo laboral con las mejores bases y con el conocimiento siempre a la vanguardia del desarrollo de la humanidad, un especial agradecimiento al Economista Teodoro Cubero Abril, quien ha sido mi maestro y gran amigo.

RESUMEN

El diagnóstico que se realizará mediante la aplicación de cuestionarios de evaluación de control interno a los procesos de control y gestión ambiental establecidos en tres Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la provincia del Azuay, luego de realizar un análisis de los fundamentos teóricos y del marco legal que rige a estos procesos los mismos que deben estar alineados a la normativa ambiental que regulan los mismos para una eficiente y efectiva gestión; propenderá a identificar las principales deficiencias encontradas, las cuales una vez redactadas en función de un hallazgo de auditoría con los cuatro elementos importantes como son: condición, criterio, causa y efecto; se establecerá un plan de mejora con recomendaciones lo que conllevará a contar con mecanismos para que el control de la gestión ambiental en los Municipios se realice de manera efectiva con un enfoque de cumplimiento a la normativa legal que en materia ambiental se encuentra vigente, pero sobre todo se tendrá un documento administrativo como insumo de réplica para otras Municipalidades que adolecen de las mismas deficiencias en el campo del control ambiental en los respectivos cantones; con la aplicación de las recomendaciones en el plan de mejoras el beneficio redundará en toda la población.

Palabras clave: diagnóstico, control, procesos ambientales, identificación, mejoras.

ABSTRACT

An internal diagnosis to the control and environmental management processes established in three Decentralized Autonomous Municipal Governments in the province of Azuay will be implemented by means of the application of control evaluation questionnaires. Previous to this, we will perform an analysis of the theoretical foundations and the legal framework regulating these processes, which must be aligned with the environmental regulations governing them, so as to achieve an efficient and effective management. We will tend to identify the major deficiencies, which will be drawn up according to an audit finding considering four important elements: condition, criteria, cause and effect. We will establish an improvement plan with recommendations, which will lead to obtain the mechanisms to assure the implementation of an effective environmental management control in the municipalities, and on compliance with the legal regulations in force on environmental matters. Especially, we will present an administrative document as a reference input, which can be used by other municipalities that suffer from the same deficiencies in the field of environmental control in their respective cantons. With the implementation of the recommendations presented in the improvement plan, the benefit will reflect upon the entire population.

Keywords: Diagnosis, Control, Environmental Processes, Identification, Improvements.



Translated by,
Lic. Lourdes Crespo

INDICE DE CONTENIDO.

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO.	III
RESUMEN.	IV
ABSTRACT	V
INDICE DE CONTENIDO.	VI
INDICE DE TABLAS.	VII
INDICE DE GRÁFICOS.	VIII
INTRODUCCIÓN:	1
CAPÍTULO 1. MATERIALES Y MÉTODOS:.....	3
CAPÍTULO 2. RESULTADOS:.....	6
CAPÍTULO 3 DISCUSIÓN.....	39
CONCLUSIÓN:	42
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:	43

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Cuestionario de control interno del diagnóstico de los procesos de control y gestión ambiental en el GAD Municipal del cantón Camilo Ponce Enríquez.....	21
Tabla 2. Valores para medir el nivel de riesgo y confianza.....	25
Tabla 3. Deficiencias y propuestas de mejoras para el GAD Municipal del cantón Camilo Ponce Enríquez.....	26
Tabla 4. Cuestionario de control interno del diagnóstico de los procesos de control y gestión ambiental en el GAD Municipal del cantón Chordeleg.....	27
Tabla 5. Deficiencias y propuestas de mejoras para el GAD Municipal del cantón Chordeleg.....	31
Tabla 6. Cuestionario de control interno del diagnóstico de los procesos de control y gestión ambiental en el GAD Municipal del cantón Paute.....	32
Tabla 7. Deficiencias y propuestas de mejoras para el GAD Municipal del cantón Paute.....	37

ÍNDICE DE GRAFICOS

Grafico 1. Resultado de la evaluación de control interno, por tipo de respuestas obtenidas GAD Municipal del cantón Camilo Ponce Enríquez	24
Grafico 2. Resultado de la evaluación de control interno, por tipo de respuestas obtenidas GAD Municipal del cantón Chordeleg.....	30
Grafico 3. Resultado de la evaluación de control interno, por tipo de respuestas obtenidas GAD Municipal del cantón Paute	36

Autor: Byron Manuel Mora Díaz

Trabajo de Graduación

Director: Econ. CPA. Teodoro Cubero Abril, Magister.

Mayo 2015

“Diagnóstico de los procesos de control y gestión ambiental de los GAD Municipales de la provincia del Azuay durante el año 2013, y propuesta de mejoras en su administración, regulación y control”

INTRODUCCIÓN

Generalidades

La Constitución de la República del Ecuador promulgada en el año 2008, en el artículo 264, del capítulo cuarto que se refiere al régimen de competencias, establece en su numeral 4, como competencia exclusiva de los Gobiernos Descentralizados Autónomos Municipales, o siguiente:

“...prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental...”

Además en el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, vigente desde el año 2010, en el literal k) establece como función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales:

“...regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales...”

Es así que los GAD Municipales tienen la responsabilidad de prestar servicios públicos de calidad y para esto sea hace imperiosa la necesidad de contar con mecanismos de control tanto técnico como administrativo que fortalezcan sus procesos; para ello previamente es necesario realizar un diagnóstico de los procesos de control y gestión ambiental existentes y que se encuentran funcionando en los Municipios, los mismos que deben ajustar sus procesos en concordancia con la normativa legal que en materia ambiental se encuentra vigente, lo que propenderá a fortalecer y brindar servicios públicos de mejor calidad a los ciudadanos de los cantones que administran.

Una vez realizado el diagnóstico, el mismo que se realizará en función de la implementación y apego a la normativa ambiental que es aplicable en el Ecuador, se estará en la predisposición de formular propuestas que redunden en mejorar desde el punto de vista administrativo su regulación y control.

Con lo mencionado en los párrafos precedentes, nace la interrogante: ¿Qué mecanismos y normas de control han implementado los Gobiernos Autónomos Descentralizados para mejorar los procesos de control y gestión ambiental de su competencia y cuál ha sido su efectividad en el cumplimiento de los mismos?

Problemática

La ausencia de mecanismos de control en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, tendientes a fortalecer la gestión tanto técnica como administrativa de los procesos de control y gestión ambiental, han permitido que los mismos no se lleven a cabo con un enfoque de desarrollo integral, apegados a la normativa que en el campo ambiental se encuentra vigente en el Ecuador, sino que los procesos se ejecuten conforme a la costumbre o las técnicas ya ineficientes en un momento del desarrollo de las ciudades en donde es ineludible el uso de mecanismos técnicos y de calidad para conseguir más y mejores resultados para su administración y control.

Dentro de ese contexto se plantea la hipótesis sobre si es factible y viable realizar una propuesta en la mejora de los procesos de control y gestión ambiental de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en lo referente a su administración, regulación y control y que los mismos se difundan a nivel de todas las instituciones municipales de la provincia que tengan procesos similares en ejecución.

Objetivo general

Realizar un diagnóstico de los procesos de control y gestión ambiental establecidos en los GADS Municipales de la provincia del Azuay, para establecer una propuesta de mejora en su administración, regulación y control.

Objetivos específicos

- Analizar los fundamentos teóricos y el marco legal de los procesos de control y gestión ambiental de los GAD Municipales, que deben estar alineados a la normativa ambiental nacional.
- Efectuar el diagnóstico de los procesos de control y gestión ambiental en tres Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la Provincia del Azuay.
- Diseñar un plan de mejoras en los procesos de control y gestión ambiental en los GADS Municipales, que redunde en el beneficio de toda la organización.

CAPÍTULO 1

MATERIALES Y MÉTODOS

1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

La presente investigación está dirigida a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la provincia del Azuay, directamente vinculada con las Unidades de Gestión Ambiental de los mismos; el análisis que se realizará a los procesos de control y gestión ambiental, propenderá a que se identifique las mejores prácticas con la finalidad de exponerlas para su aplicación general en la propia organización y en similares

1.1.1 Objeto de estudio

La investigación y el análisis se efectuará en tres Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la provincia del Azuay, en su orden: Camilo Ponce Enríquez, Chordeleg y Paute.

1.1.2 Métodos

Para el inicio del análisis se realiza una revisión de la normativa legal vigente para el período de estudio, esto es el año 2013 que en el campo ambiental se ha expedido para la obligatoria aplicación en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

Para la identificación y el diagnóstico de los procesos de control y gestión ambiental en tres GAD Municipales de la provincia del Azuay, estableceremos cuestionarios de control interno, de conformidad a lo que señalan las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado y que debe cumplir las Municipalidades para llevar a cabo sus procedimientos; además se aplicarán encuestas al personal de la Unidad de Gestión Ambiental de los Municipios para conocer la forma en como están administrando y controlando los procesos de gestión ambiental.

Para diseñar un plan de mejoras en los procesos de control y gestión ambiental se analizaron los resultados obtenidos en el diagnóstico fundamentados en los cuestionarios de control interno y en los informes de auditoría que ha emitido el organismo técnico de control del Ecuador y que tiene la facultad para examinar estos rubros y emitir recomendaciones para su mejoramiento.

1.1.3 Técnicas y herramientas

- Identificación a través de una cédula narrativa la base legal vigente que en materia de administración y control ambiental rige para los GAD Municipales.

- Realización y análisis de cuestionarios de control interno en los que se identifique y diagnostique los procesos de control y gestión ambiental en los tres GAD Municipales, de conformidad al grupo de normas de control interno 409 Gestión Ambiental.
- Análisis de los resultados constantes en las evaluaciones de control interno y sintetización de los mismos mediante la redacción de hallazgos de auditoría; además la investigación y tabulación de las recomendaciones constantes en los informes de los exámenes especiales de control ambiental practicados por la Contraloría General del Estado en los Municipios de la muestra para establecer un plan que consolide las mejores prácticas para ser difundidas a nivel del resto de organizaciones de similares características.

1.2 DESCRIPCIONES GENERALES DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN

Para llevar a cabo el tema de análisis se hace necesario conocer a detalle lo que significan varios temas inherentes a la investigación, los cuales mencionamos a continuación:

- **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.**

Es el cuerpo legal que fue expedido en aplicación de lo que señala la Constitución del año 2008 que refiere que el órgano legislativo, aprobará la ley que regule la descentralización territorial de los distintos niveles de gobierno y el sistema de competencias; es así que el Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.

- **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, naturaleza jurídica, funciones y competencias**

De conformidad al artículo 53 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.

Sus funciones se encuentran dispuestas en el artículo 54 del mencionado cuerpo legal entre las que de acuerdo al motivo de nuestra investigación se enumeran las siguientes:

- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística.
- Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales.

Las competencias exclusivas, constan en el artículo 55, las mismas que vinculadas con nuestra investigación son:

- Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Respecto del ejercicio de las competencias de gestión ambiental, el artículo 136 del COOTAD, refiere que los gobiernos autónomos descentralizados municipales establecerán, en forma progresiva, sistemas de gestión integral de desechos, a fin de eliminar los vertidos contaminantes en ríos, lagos, lagunas, quebradas, esteros o mar, aguas residuales provenientes de redes de alcantarillado, público o privado, así como eliminar el vertido en redes de alcantarillado.

- **Gestión Ambiental**

Es el conjunto de políticas, normas, actividades operativas y administrativas de planeamiento, financiamiento y control estrechamente vinculadas, que deben ser ejecutadas por el Estado y la sociedad para garantizar el desarrollo sustentable y una óptima calidad de vida.

- **Control Ambiental**

Es la vigilancia, inspección y aplicación de medidas para mantener o recuperar características ambientales apropiadas para la conservación y mejoramiento de los seres naturales y sociales.

CAPÍTULO 2 RESULTADOS

2.1. ANÁLISIS DE LA BASE LEGAL

Para realizar el diagnóstico de los procesos de control y gestión ambiental en tres Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la provincia del Azuay durante el año 2013, partimos del análisis de la base legal que en materia ambiental se encuentra vigente en el Ecuador. A continuación se presenta en detalle la base legal y su aplicación en cuanto a temas de control y gestión ambiental en los GAD Municipales:

2.1.1 Constitución de la República del Ecuador. La carta magna del Ecuador es pionera en el tema ambiental al hablarnos del derecho de la población a vivir en un ambiente sano libre de contaminación, en los artículos 12, 14 y 15. Además consagra los “Derechos de la naturaleza” en el Capítulo Séptimo Artículos 71 al 74.

Las principales disposiciones ambientales, son las que se indican a continuación:

Responsabilidades.- “Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: (...)6. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.

Régimen de competencias.- Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras. (...)

2.1.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Registro Oficial 303 del 19 de octubre de 2010

Respecto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en el cuerpo legal, se señala lo siguiente:

Naturaleza jurídica.- Art. 53.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.- La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.

Funciones.- Art. 54.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad., subsidiariedad, participación y equidad;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales, ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad:

Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- Art. 55.-

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;

Ejercicio de las competencias de gestión ambiental.- Art. 136.- De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución, el ejercicio de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza a través de la gestión concurrente y subsidiaria de las competencias de este sector, con sujeción a las políticas, regulaciones técnicas y control de la autoridad ambiental nacional, de conformidad con lo dispuesto en la ley.(...)

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales establecerán, en forma progresiva, sistemas de gestión integral de desechos, a fin de eliminar los vertidos contaminantes en ríos, lagos, lagunas, quebradas, esteros o mar. Aguas residuales provenientes de redes de alcantarillado, público o privado, así como eliminar el vertido en redes de alcantarillado.

Ejercicio de las competencias de prestación de servicios públicos.- Art. 137.- Las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por las autoridades correspondientes. Los servicios que se presten en las parroquias rurales se deberán coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados de estas jurisdicciones territoriales y las organizaciones comunitarias del agua existentes en el cantón.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales planificarán y operarán la gestión integral del servicio público de agua potable en sus respectivos territorios, y coordinarán con los gobiernos autónomos descentralizados regional y provincial el mantenimiento de las cuencas hidrográficas que proveen el agua para consumo humano. Además, podrán establecer convenios de mancomunidad con las autoridades de otros cantones y provincias en cuyos territorios se encuentren las cuencas hidrográficas que proveen el líquido vital para consumo de su población.

Los servicios públicos de saneamiento y abastecimiento de agua potable serán prestados en la forma prevista en la Constitución y la ley. Se fortalecerá la gestión y funcionamiento de las

iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y lo comunitario. Cuando para la prestación del servicio público de agua potable, el recurso proviniere de fuente hídrica ubicada en otra circunscripción territorial cantonal o provincial, se establecerán con los gobiernos autónomos correspondientes convenios de mutuo acuerdo en los que se considere un retorno económico establecido técnicamente.

Las competencias de prestación de servicios públicos de alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, y actividades de saneamiento ambiental, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas. Cuando estos servicios se presten en las parroquias rurales se deberá coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales.

La provisión de los servicios públicos responderá a los principios de solidaridad, obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. Los precios y tarifas de estos servicios serán equitativos, a través de tarifas diferenciadas a favor de los sectores con menores recursos económicos, para lo cual se establecerán mecanismos de regulación y control, en el marco de las normas nacionales.

De manera complementaria y sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales gestionarán, coordinarán y administrarán los servicios públicos que le sean delegados por los gobiernos autónomos descentralizados municipales. Vigilarán con participación ciudadana la ejecución de las obras de infraestructura y la calidad de los servicios públicos existentes en su jurisdicción.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales realizarán alianzas con los sistemas comunitarios para gestionar conjuntamente con las juntas administradoras de agua potable y alcantarillado existentes en las áreas rurales de su circunscripción. Fortaleciendo el funcionamiento de los sistemas comunitarios. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán delegar las competencias de gestión de agua potable y alcantarillado a los gobiernos parroquiales rurales.

Todas las instancias responsables de la prestación de los servicios deberán establecer mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de los consumidores y consumidoras; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios, y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor.

Ejercicio de la competencia de explotación de materiales de construcción.- Art. 141.- De conformidad con lo dispuesto en la Constitución y la ley, corresponde a los gobiernos autónomos

descentralizados municipales regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras de su circunscripción. Para el ejercicio de esta competencia dichos gobiernos deberán observar las limitaciones y procedimientos a seguir de conformidad con las leyes correspondientes.

De igual manera, en lo relativo a la explotación de estos materiales en los lechos de ríos, lagos y playas de mar, los gobiernos responsables deberán observar las regulaciones y especificaciones técnicas contempladas en la ley. Establecerán y recaudarán la regalía que corresponda.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales deberán autorizar el acceso sin costo al aprovechamiento de los materiales pétreos necesarios para la obra pública de las instituciones del sector público y de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo a los planes de ordenamiento territorial, estudios ambientales y de explotación de los recursos aprobados según ley.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en ejercicio de su capacidad normativa, deberán expedir ordenanzas en las que se contemplará de manera obligatoria la consulta previa y vigilancia ciudadana: remediación de los impactos ambientales, sociales y en la infraestructura vial, provocados por la actividad de explotación de áridos y pétreos; e implementarán mecanismos para su cumplimiento en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, las organizaciones comunitarias y la ciudadanía.

De la gestión integral del manejo ambiental.- Art. 431.- Los gobiernos autónomos descentralizados de manera concurrente establecerán las normas para la gestión integral del ambiente y de los desechos contaminantes que comprende la prevención, control y sanción de actividades que afecten al mismo.- Si se produjeren actividades contaminantes por parte de actores públicos o privados, el gobierno autónomo descentralizado impondrá los correctivos y sanciones a los infractores sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar y pondrán en conocimiento de la autoridad competente el particular, a fin de exigir el derecho de la naturaleza contemplado en la Constitución.

2.1.3 Texto Unificado Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente – TULSMA Decreto Ejecutivo 3516, Registro Oficial Suplemento No. 2 de 31 de marzo del 2003

En el TULSMA se establecen las políticas ambientales básicas del Ecuador, está ordenado por títulos y capítulos en los que se exponen todos los temas relacionados con el ambiente como son: Autoridad única, patrimonio forestal del estado, los bosques y vegetación

protectores, áreas naturales y de la flora y fauna silvestres, los recursos costeros, calidad Ambiental, control ambiental entre otros

Además el TULSMA, acoge los siguientes reglamentos:

- Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental para la prevención y control de la contaminación ambiental.
- Reglamento para la prevención y control de la contaminación por sustancias químicas peligrosas, desechos peligrosos y especiales

Y las siguientes normas:

- Norma de Calidad Ambiental y de Descarga de Efluentes: Recurso Agua
- Norma de calidad ambiental del recurso suelo y criterios de remediación para suelos contaminados.
- Norma de emisiones al aire desde fuentes fijas de combustión.
- Norma de calidad del aire ambiente.
- Norma de calidad ambiental para el manejo y disposición final de desechos sólidos no peligrosos

2.1.4 Codificación de la Ley de Gestión Ambiental, Suplemento del Registro Oficial 418 de 10 septiembre de 2004

Establece los principios y directrices de política ambiental; determina las obligaciones, responsabilidades, niveles de participación de los sectores público y privado en la gestión ambiental y señala los límites permisibles, controles y sanciones en esta materia.

En el artículo 2 señala que la gestión ambiental se sujeta a los principios de solidaridad, corresponsabilidad, cooperación, coordinación, reciclaje y reutilización de desechos, utilización de tecnologías alternativas ambientalmente sustentables y respecto a las culturas y prácticas tradicionales.

Los temas que se refieren a los Gobiernos Autónomos Descentralizados son: El artículo 12, refiere que son obligaciones de las instituciones del Estado del Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental en el ejercicio de sus atribuciones y en el ámbito de su competencia, las siguientes:

- a) Aplicar los principios establecidos en esta Ley y ejecutar las acciones específicas del medio ambiente y de los recursos naturales;
- b) Ejecutar y verificar el cumplimiento de las normas de calidad ambiental, de permisibilidad, fijación de niveles tecnológicos y las que establezca el Ministerio del ramo;

- c) Participar en la ejecución de los planes, programas y proyectos aprobados por el Ministerio del ramo;
 - d) Coordinar con los organismos competentes para expedir y aplicar las normas técnicas necesarias para proteger el medio ambiente con sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes y a los convenios internacionales;
 - e) Regular y promover la conservación del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales en armonía con el interés social; mantener el patrimonio natural de la Nación, velar por la protección y restauración de la diversidad biológica, garantizar la integridad del patrimonio genético y la permanencia de los ecosistemas;
 - f) Promover la participación de la comunidad en la formulación de políticas para la protección del medio ambiente y manejo racional de los recursos naturales; y,
 - g) Garantizar el acceso de las personas naturales y jurídicas a la información previa a la toma de decisiones de la administración pública, relacionada con la protección del medio ambiente.
- En el artículo 13 de la Ley se señala que los consejos provinciales y los municipios, dictarán políticas ambientales seccionales con sujeción a la Constitución Política de la República y a la presente Ley. Respetarán las regulaciones nacionales sobre el Patrimonio de Áreas Naturales Protegidas para determinar los usos del suelo y consultarán a los representantes de los pueblos indígenas, afroecuatorianos y poblaciones locales para la delimitación, manejo y administración de áreas de conservación y reserva ecológica.

2.1.5 Ley de Prevención y Control de la Contaminación, Registro Oficial 418 de 10 de septiembre de 2004.

De la prevención y control de la contaminación del aire.- Art. 1.- Queda prohibido expeler hacia la atmósfera o descargar en ella, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, contaminantes que, a juicio de los Ministerios de Salud y del Ambiente, en sus respectivas áreas de competencia, puedan perjudicar la salud y vida humana, la flora, la fauna y los recursos o bienes del estado o de particulares o constituir una molestia.

De la prevención y control de la contaminación de las aguas.- Art. 6.- Queda prohibido descargar, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, a las redes de alcantarillado, o en las quebradas, acequias, ríos, lagos naturales o artificiales, o en las aguas marítimas, así como infiltrar en terrenos, las aguas residuales que contengan contaminantes que sean nocivos a la salud humana, a la fauna, a la flora y a las propiedades.

De la prevención y control de la contaminación de los suelos.- Art. 10.- Queda prohibido descargar, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, cualquier tipo de contaminantes que puedan alterar la calidad del suelo y afectar a la salud humana, la flora, la fauna, los recursos naturales y otros bienes.

2.1.6 Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado – LOCGE, Registro Oficial 595 de 10 de junio de 2002

En la Ley del máximo organismo de control, hacemos referencia a la facultad de control que tiene la entidad para ejercer el control en los GAD Municipales.

Objeto del sistema de control.- Art. 8.- Mediante el sistema de control, fiscalización y auditoría se examinarán, verificarán y evaluarán las siguientes gestiones: administrativa, financiera, operativa; y, cuando corresponda gestión medio ambiental de las instituciones del Estado y la actuación de sus servidores. En el examen, verificación y evaluación de estas gestiones, se aplicarán los indicadores de gestión institucional y de desempeño, y se incluirán los comentarios sobre la legalidad, efectividad, economía y eficiencia de las operaciones y programas evaluados.

Examen especial.- Art. 19.- Como parte de la auditoría gubernamental el examen especial verificará, estudiará y evaluará aspectos limitados o de una parte de las actividades relativas a la gestión financiera, administrativa, operativa y medio ambiental, con posterioridad a su ejecución, aplicará las técnicas y procedimientos de auditoría, de la ingeniería o afines, o de las disciplinas específicas, de acuerdo con la materia de examen y formulará el correspondiente informe que deberá contener comentarios, conclusiones y recomendaciones

2.1.7 Normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos de 2 de diciembre del 2009

El grupo de Normas 409, se refieren al tema de Gestión Ambiental, las cuales abarcan los siguientes temas:

- 409-01 Medio Ambiente
- 409-02 Organización de la Unidad Ambiental
- 409-03 Gestión ambiental en proyectos de obra pública
- 409-04 Gestión ambiental en proyectos de saneamiento ambiental
- 409-05 Gestión ambiental en la preservación del patrimonio natural
- 409-06 Gestión ambiental en el cumplimiento de tratados internacionales para conservar el medio ambiente
- 409-07 Gestión ambiental en el ambiente físico o natural, agua
- 409-08 Gestión ambiental en el ambiente físico o natural, aire
- 409-09 Gestión ambiental en el ambiente físico o natural, suelo
- 409-10 Gestión ambiental en el ambiente físico o natural, flora y fauna
- 409-11 Gestión ambiental en el ambiente físico o natural, mineral
- 409-12 Gestión ambiental en el ambiente físico o natural, energía

2.1.8 Ley Orgánica de la Salud, Registro Oficial 423 de 22 de diciembre de 2006

El artículo 100 de la referida ley, señala que la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos es responsabilidad de los municipios que la realizarán de acuerdo con las leyes, reglamentos y ordenanzas que se dicten para el efecto, con observancia de las normas de bioseguridad y control determinadas por la autoridad sanitaria nacional. El Estado entregará los recursos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

El artículo 102, indica que es responsabilidad del Estado, a través de los municipios del país y en coordinación con las respectivas instituciones públicas, dotar a la población de sistemas de alcantarillado sanitario, pluvial y otros de disposición de excretas y aguas servidas que no afecten a la salud individual, colectiva y al ambiente; así como de sistemas de tratamiento de aguas servidas.

Respecto de las descargadas de aguas servidas o residuales, el artículo 103, señala que se prohíbe a toda persona, natural o jurídica, descargar o depositar aguas servidas y residuales, sin el tratamiento apropiado, conforme lo disponga en el reglamento correspondiente, en ríos, mares, canales, quebradas, lagunas, lagos y otros sitios similares. Se prohíbe también su uso en la cría de animales o actividades agropecuarias.- Los desechos infecciosos, especiales, tóxicos y peligrosos para la salud, deben ser tratados técnicamente previo a su eliminación y el depósito final se realizará en los sitios especiales establecidos para el efecto por los municipios del país.- Para la eliminación de desechos domésticos se cumplirán las disposiciones establecidas para el efecto.- Las autoridades de salud, en coordinación con los municipios, serán responsables de hacer cumplir estas disposiciones. El Art. 104, dice que todo establecimiento industrial, comercial o de servicios, tiene la obligación de instalar sistemas de tratamiento de aguas contaminadas y de residuos tóxicos que se produzcan por efecto de sus actividades.- Las autoridades de salud, en coordinación con los municipios, serán responsables de hacer cumplir esta disposición.

2.1.9 Reglamento para el manejo de los desechos sólidos, Registro Oficial 311, 8 de junio de 2008.

El reglamento tiene por objeto regular los servicios de almacenamiento, barrido, recolección, transporte, disposición final y demás aspectos relacionados con los desechos sólidos, cualquiera sea la actividad o fuente de generación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

2.2. IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PROCESOS DE CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL EN TRES GAD MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DEL AZUAY

Para llevar a cabo el procedimiento, se han identificado como muestra tres Gobiernos Autónomos Descentralizados de la provincia del Azuay, cuya información es obtenida de las páginas web de dichas instituciones de conformidad a lo que señala el artículo 7.-Difusión de la Información Pública.- de la Ley de Transparencia, que indica:

“...Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria...”

2.2.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES

2.2.1.1 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Camilo Ponce Enríquez

El cantón Camilo Ponce Enríquez, de la Provincia del Azuay, fue creado mediante Decreto Legislativo 2002-64, publicado en el suplemento del Registro Oficial 544 de 28 de marzo de 2002.

El Concejo Cantonal, mediante ordenanza, conocida y aprobada en las sesiones celebradas el 6 de agosto y 17 de noviembre de 2010, cambió la denominación a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Camilo Ponce Enríquez.

Estructura Orgánica: Está integrada por los siguientes procesos:

1. Procesos Gobernantes

- 1.1 Concejo Municipal del GADM del Cantón Camilo Ponce Enríquez
- 1.2 Alcaldía

2. Procesos Habilitantes de Asesoría

- 2.1 Dirección de Gestión de Asesoría Jurídica

3. Procesos Habilitantes de Apoyo

- 3.1 Dirección de Gestión Financiera
- 3.2 Unidad de Informática y Compras Públicas
- 3.3 Unidad de Relaciones Públicas
- 3.4 Secretaría General
- 3.5 Pro Secretaría, Archivo y Documentación
- 3.6 Unidad de Administración del Talento Humano
- 3.7 Unidad de Servicios Generales

4. Procesos Agregadores de Valor

- 4.1 Dirección de Gestión de Planificación Urbana y Rural

4.2 Dirección de Gestión de Obras Públicas

4.3 Dirección de Gestión de Servicios Públicos y Ambientales

4.4 Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Social

5. Procesos Desconcentrados

6. Procesos de Representación Social y Civil

Objetivos de la entidad

- Procurar el bienestar de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales municipales.
- Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón Camilo Ponce Enríquez, sus áreas rurales y urbanas
- Acrecentar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de sus vecinos, para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad del cantón
- Atender los problemas que enfrenta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez en lo social, político y económico, por medio de la integración y la participación ciudadana,

2.2.1.2 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chordeleg

Por efecto de la Ley 149, expedida por el Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional, publicada en el Registro Oficial 916, de 15 de abril de 1992, se creó el cantón y el Municipio de Chordeleg, entidad que, mediante Ordenanza s/n, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 746, de 16 de julio de 2012, cambió su denominación a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chordeleg.

Estructura orgánica

El Orgánico Funcional por Procesos del GAD Municipal de Chordeleg, aprobado el 15 de diciembre de 2004, y reformado el 29 de marzo de 2011, presenta los siguientes niveles administrativos:

Proceso Legislativo: Concejo Municipal

Procesos Gobernante: Alcaldía

Procesos Asesores: Comisiones, Gestión Legal (Sindicatura), Planificación y Desarrollo, que incluye: Desarrollo Estratégico, Estudios y Proyectos y Avalúos y Catastros

Procesos de Apoyo: Secretaría General, Comisaría y Policía, Fiscalización, Gestión Financiera: Tesorería, Contabilidad General y Guardalmacén.

Procesos Generadores de Valor: Desarrollo Social: Educación, Salud, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana, Bomberos. Obras Públicas: Ingeniería y Vialidad, Construcciones y Mantenimiento, Agua Potable, Salubridad, Saneamiento y Alcantarillado Medio Ambiente, Gestión Territorial: Control Urbano, Desarrollo Productivo: Turismo, Cultura y Comunicación, Desarrollo Económico

Objetivos de la entidad

- El cantón Chordeleg se encamina al Buen Vivir a partir de la reducción de los niveles de pobreza, detener los procesos migratorios elevando el nivel de escolaridad de la población, mejorando su economía en lo agroproductivo, artesanal y desarrollo turístico, dotando de servicios sociales y básicos a los asentamientos humanos, manteniendo y recuperando la calidad de sus ecosistemas como productores de servicios, mediante acciones coordinadas entre las diferentes instancias de los gobiernos locales, las instituciones del estado y la participación ciudadana.
- Sistema Ambiental: Manejar adecuadamente los recursos naturales, asociados al agua, suelo y a los ecosistemas naturales: chaparros, páramo, bosques andinos y cuenta con un programa de gestión de riesgos.
- Sistema Económico: Productores agropecuarios, artesanales y el turismo ofertan productos y servicios de calidad a precios justos en mercados locales, regionales y nacionales a través de sus organizaciones cantonales.

2.2.1.3 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute

La Municipalidad de Paute fue creada mediante Decreto Supremo emitido por el Senado y Cámara de Diputados de la República del Ecuador el 26 de febrero de 1860.

El 11 de julio de 2011, mediante Ordenanza publicada en el registro oficial 570, de 8 de noviembre de 2011, cambió su denominación a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Paute.

Estructura Orgánica: Está integrada por los siguientes procesos:

1. Nivel político y de decisión

- 1.1 Alcaldía
- 1.2 Concejo Municipal
- 1.3 Participación Ciudadana

2. Nivel de asesoría

- 2.1 Asesoría Jurídica

3. Nivel de gestión y ejecución

- 3.1 Unidad Financiera
- 3.2 Unidad de Gestión del Desarrollo Organizacional y Talento Humano
- 3.3 Unidad de Planificación del Desarrollo y Servicios Públicos.

4. Nivel de gestión y ejecución desconcentrada

- 4.1 Acción Social
- 4.2 Registro de la Propiedad
- 4.3 Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia
- 4.4 Junta Mancomunada de Protección de Derechos
- 4.5 Cuerpo de Bomberos
- 4.6 FARMAS EP

4.7 Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional

Objetivos de la entidad

Según el POA de gestión ambiental del año 2013, el GADM del cantón Paute tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

- Disminuir la contaminación del agua superficial, mediante la recolección del aceite residual.
- Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano, saludable y ecológicamente equilibrado
- Implementar la reforestación en las áreas de protección de las márgenes de ríos, quebradas y suelos erosionados
- Mejorar el cuidado del agua, capacitando a la niñez.

2.2.2 DIAGNÓSTICO DE LOS PROCESOS DE CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL Y ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE MEJORAS

Para llevar a cabo el diagnóstico de los procesos de control y gestión ambiental se establecieron cuestionarios de control interno, de acuerdo a lo que señalan las Normas de Control Interno que para el campo ambiental expidió la Contraloría General del estado y que son de aplicación obligatoria en los GAD Municipales; con los resultados de las respuestas obtenidas se establecerá el nivel de riesgo y confianza en el componente evaluado y se preparará el plan de mejoras a través de la identificación de las principales deficiencias cuya redacción corresponderá a un hallazgo de auditoría el cual se compone de cuatro elementos fundamentales como son: condición (lo que está pasando), criterio (lo que debe ser), causa (quienes son responsables de que no ocurra como debe ser y efecto (la situación negativa que produce el hallazgo). La propuesta de mejora se la redactará tendiente a que su aplicación sea de forma inmediata, económica y sobre todo susceptible de ser analizada su efectividad por quien disponga de que se realice la misma.

Los resultados son los que se muestran a continuación:

2.2.2.1 Diagnóstico de los procesos de control y gestión ambiental en el GAD Municipal del cantón Camilo Ponce Enríquez.

El cuestionario de control interno se aplicó a la funcionaria que cumple las funciones de Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental y al Director del Departamento de Gestión de Servicios Públicos y Ambientales, obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla 1. Cuestionario de control interno del diagnóstico de los procesos de control y gestión ambiental en el GAD Municipal del cantón Camilo Ponce Enríquez.

Nº	PREGUNTAS PARA EL DIAGNÓSTICO	RESPUESTAS		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Medio ambiente. NCI 409 -01			
1	¿Existen políticas propias en la institución para la protección del medio ambiente y manejo racional de los recursos naturales?	X		Plan Regulador del Planeamiento (donde se puede realizar cada actividad) y Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Aprobado el 26-12-2011. Ordenanza de funcionamiento de la Unidad de Gestión Ambiental, aprobada el 15-02-2007
	Organización de la Unidad Ambiental. NCI 409-02			
2	Dentro de las actividades de la Institución el medio ambiente forma parte de los procesos agregadores de valor?	X		Se encuentra aprobado el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos el 15-08-2011
3	¿Se mantiene para el desarrollo de un proyecto los siguientes requisitos: Los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y Plan de Manejo Ambiental (PMA) que se elaboran previo al inicio de una obra y ii) la Auditoría Ambiental (AA) que se realiza durante la ejecución de un proyecto en cumplimiento del EIA y PMA?	X		1 y 2 cumplidos. 3 no corresponde aún.
4	¿Cuenta la entidad con una unidad de gestión ambiental conformada por especialistas de varias disciplinas?	X		La UGA se encuentra conformada por: Laboratorio de Agua, Ing. Químico. Inspector para Otorgamiento de patentes Ing. Agrónomo y Jefa de la UGA Ing. Ambiental.
5	¿La Unidad Ambiental de la entidad se encuentra dentro de un nivel de dirección?		X	Es una subunidad de la Dirección de Gestión de Servicios Públicos y Ambientales.
6	¿La Unidad Ambiental tiene un vínculo directo con las unidades ejecutoras de proyectos?	X		Con todas las Direcciones para el trámite de licenciamiento ambiental.
7	¿La Unidad Ambiental apoya directamente a la Alta Dirección en la toma de decisiones relativas a la gestión Ambiental de la entidad?	X		Se trabaja directamente con el Director de GESPAN, quien es asesor directo en temas ambientales del Alcalde Municipal.
8	¿La Unidad Ambiental asesora en la formulación de políticas y programas internos y la observancia del marco jurídico ambiental vigente?	X		Se trabaja con GESPAN. Se realizan conjuntamente proyectos de Ordenanzas. Se está trabajando en la socialización de una Ordenanza de la Dirección Social.
9	¿La máxima autoridad de la entidad aprueba y asigna los recursos humanos calificados y necesarios que permita organizar una eficiente y eficaz trabajo en los aspectos Ambientales?	X		La Unidad se encuentra conformada por un equipo multidisciplinario.
10	¿Los servidores públicos que cumplen las funciones de asesoría en temas ambientales, tienen deberes y obligaciones específicas, propias de su jerarquía y de acuerdo con lo que dispone el Reglamento Orgánico Funcional de la entidad?	X		En el Reglamento Orgánico y Funcional y en la Ordenanza de funcionamiento de la UGA, se encuentran establecidas las responsabilidades.
11	¿Se manejan los estudios ambientales que se realizarán previo a la ejecución, durante y en el abandono de un proyecto?	X		La jefe de la UGA, lleva el control de los procesos ambientales de las obras dentro de la Municipalidad
	Gestión ambiental en proyectos de obra pública. NCI 409-03			
12	¿Los responsables de la gestión ambiental aplican las normas contenidas en el Texto Unificado de Legislación Secundaria (TULAS), al amparo de la Ley de Gestión Ambiental?	X		La Jefa de la UGA es profesional en Ingeniería Ambiental, quien conoce la legislación ambiental existente.
13	¿Se realiza el monitoreo ambiental mediante la medición según corresponda de: i) emisiones, ii) control de efluentes, iii) identificación de sustancias contaminantes, iv) reconocimiento de posibles daños ambientales con incidencia en la salud humana, animal, paisaje, a los bienes públicos o privados?	X		A través del profesional de Laboratorio de Agua, se realizan análisis frecuentes de la calidad del Agua del centro cantonal y de las comunidades. Además se comunica a las instituciones competentes como: SENAGUA, ARCON, MAE sobre posibles
14	¿La gestión Ambiental controla mediante supervisiones de campo el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental y las Especificaciones Técnicas Ambientales suscritas en las cláusulas contractuales de las obras?	X		Lo realiza el constructor contratado principalmente, el fiscalizador de la obra realiza constantes visitas para verificar su cumplimiento.
15	¿La Unidad de gestión ambiental presenta informes periódicos a la máxima autoridad acerca de la gestión realizada en la entidad dentro de su ámbito de competencia, con el fin de que se tomen los correctivos necesarios inmediatos?	X		De forma constante se presentan informes para las reuniones del Concejo inclusive.
16	¿Se lleva un manejo y control de la gestión ambiental en todas las fases del proyecto?	X		Por los contratistas y por los Jefes de Obras en el caso de obras por administración directa.
17	¿La Unidad de Gestión Ambiental es el interlocutor mediante la realización de audiencias públicas dentro de los mecanismos de participación ciudadana antes, durante y en el abandono de un proyecto?	X		En efecto, como ejemplo en el mes de septiembre del 2013 se realizó con la Comunidad de Shumiral una asamblea ciudadana, sobre la socialización del proyecto del Parque Central.
18	¿Participa en los procesos de contratación de consultoría para la realización de los Términos de Referencia (TdR's) referente a los Estudios y Plan de	X		Por ejemplo para el proyecto de Construcción del Plan Maestro de Alcantarillado y Fluvial de Camilo Ponce Enríquez, se participó.

	Manejo de Ambiental antes de la ejecución de las obras?			
23	¿Se responsabiliza del proceso de Licenciamiento Ambiental que se realiza previo a la ejecución de un proyecto?	X		La UGA es la encargada del licenciamiento ambiental, a través de la Jefa.
	Gestión ambiental en proyectos de saneamiento ambiental. NCI 409-04			
24	¿EL GADM del cantón Camilo Ponce Enríquez como institución competente de desarrollar proyectos de saneamiento ambiental en áreas urbanas y rurales, ha implementado conjuntamente con la gestión ambiental, sistemas para el Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos No Peligrosos con el objetivo de mitigar la contaminación ambiental y en cumplimiento de la legislación ambiental vigente?	X		Actualmente se tiene un botadero en el Sector La Cadena, que está en proceso de cierre una parte y otra ya está cerrada; el botadero no presenta condiciones adecuadas de funcionamiento, a pesar de que el MAE ya intervino y sancionó al Municipio por su utilización. Se encuentra en estudios la implementación de la Celda Emergente en el Sector El Garrido en Mancomunidad con El Guabo. En la actualidad se está ejecutando el Plan Integral de residuos sólidos. Que viene desde capacitación a la comunidad en la separación intradomiliar de basura, hasta el tratamiento final de desechos sólidos de manera óptima. El Plan de Gestión Integral de residuos sólidos del cantón: barrido (se han definido rutas, se incrementan supervisores), recolección (otro recolector), se ha levantado una encuesta de percepción del servicio.
25	¿EL GADM del cantón Camilo Ponce Enríquez encargado de desarrollar proyectos de planeamiento ambiental en áreas urbanas y rurales, ha implementado conjuntamente con la UGA, Sistemas para el Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Peligrosos y las Normas Técnicas de Calidad Ambiental, dependiendo del proyecto u obra en cumplimiento y al amparo de la Ley Ambiental?	X		Existe una mezcla de los desechos peligrosos conjuntamente con los desechos sólidos. No existe un tratamiento especial por parte del Centro de Salud, quien retira los residuos es el camión Municipal quien los deposita finalmente en el Botadero sin ninguna clase de separación.
26	¿Se exige el cumplimiento de las disposiciones y prohibiciones de la Norma Técnica de Calidad Ambiental para el Manejo y Disposición Final de Desechos Sólidos no Peligrosos, la Norma Técnica para Desechos Peligrosos y las Normas Técnicas de Calidad Ambiental, aplicables y dependiendo del proyecto?	X		Actualmente el cantón cuenta con un Botadero, cuyos estudios de cierre han sido aprobados por el MAE sin embargo el lugar no presenta las mínimas condiciones de salubridad ni buena operatividad. El Director de GESPAN señala que continuamente se da recubrimiento a las celdas, pero por la falta de maquinaria esta situación se la realiza cada quince días, por lo que la basura se acumula durante este periodo.
27	¿EL GADM del cantón Camilo Ponce Enríquez ha desarrollado Sistemas de implementación para el Manejo y Disposición de Desechos Sólidos No Peligrosos que se producen en el cantón?	X		No, recién a partir de éste mes se está implementado un Plan Integral de Residuos Sólidos y está en estudios la implementación de un Relleno Sanitario en Mancomunidad con el cantón El Guabo.
28	¿La Entidad planifica, regula, norma, limita y supervisa los sistemas de recolección, transporte y disposición final de basuras en el medio urbano y rural en coordinación con el Ministerio de Salud?	X		Se coordina de forma interna. No se tiene convenio con el Centro de Salud. Y no se sabe cómo elimina el Subcentro los Desechos Peligrosos.
29	¿Se controla a los vendedores ambulantes o asociaciones para que se mantenga limpia la vía pública que ocupen para realizar sus actividades y tener su propio sistema de almacenamiento de desechos sólidos, aprobado por la entidad de aseo?	X		A través de la Policía Municipal y el Comisario.
30	¿Se inspecciona que los propietarios de las obras privadas almacenen tierras y escombros de manera adecuada y por un tiempo limitado para prevenir cualquier tipo de accidente a los peatones y vehículos?	X		Lo realiza la Dirección de Planificación en junta con el Comisario Municipal.
	Gestión ambiental en la preservación del patrimonio natural. NCI 409-05			
31	¿EL GADM del cantón Camilo Ponce Enríquez ha desarrollado conjuntamente con la UGA, proyectos de investigación con el fin de proteger, recuperar y restaurar dentro de ámbito de acción y competencias: ecosistemas frágiles, parques nacionales, reservas ecológicas, refugios de vida silvestre y demás áreas determinadas por la legislación ambiental?	X		Se está haciendo un monitoreo de bioindicadores en el Río Gala, se está reforestando la Cuenca del Río y se está trabajando con el MAE en la delimitación del Bosque Protector Uzhcurrumi.
32	¿Se consulta a los representantes de los pueblos indígenas y poblaciones locales para la delimitación, manejo y administración de áreas de conservación y reserva ecológica	X		En la delimitación se trabajará con las Comunidades, se realiza conjuntamente con el MAE. Además para llevar a cabo los licenciamientos ambientales se realiza reuniones con las Comunidades involucradas en los proyectos para informar respecto del mismo y consensuar respecto de las decisiones tomadas.
	Gestión ambiental en el cumplimiento de tratados internacionales para conservar el medio ambiente. NCI 409-06			
33	La máxima autoridad y los miembros de la gestión ambiental, realizan acciones necesarias para dar cumplimiento con los objetivos y compromisos establecidos en los tratados internacionales?	X		Plan de reforestación, por ejemplo.

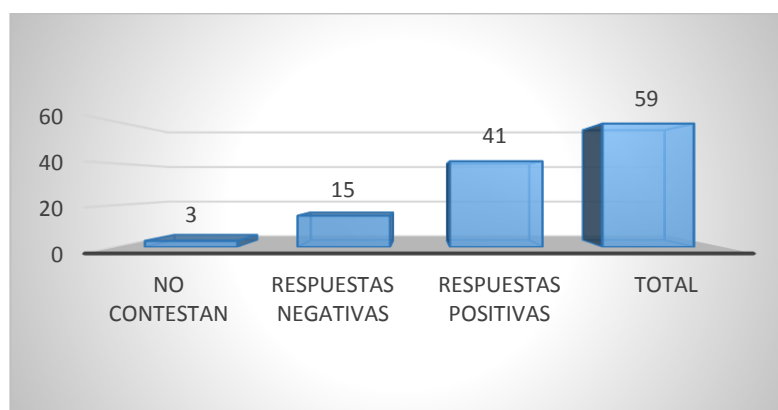
34	¿Dentro de las políticas institucionales, se hacen referencia al cumplimiento de los tratados internacionales?	X		A la Constitución de la República, únicamente
35	¿Dentro las cláusulas precontractuales y contractuales para el desarrollo de consultorías, proyectos de obras y demás servicios, se hace referencia al cumplimiento de los compromisos relacionados con el medio ambiente que constan en los tratados internacionales?		X	En los términos de referencia y en los contratos se hace alusión de manera general a lo que estipula la Constitución únicamente.
36	¿La Gestión Ambiental de la entidad forma parte de los Planes Maestros y Planes Anuales con el fin de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores y las condiciones de vida de los usuarios externos, en cumplimiento de la legislación vigente y tratados internacionales?	X		Consta en el Plan de Ordenamiento Territorial, así como en los POAs de la institución.
Gestión ambiental en el ambiente físico o natural, agua. NCI 409-07				
37	El Alcalde conjuntamente con la UGA precautela, previene y protege la contaminación del recurso agua, controlando los límites permisibles exigiendo el cumplimiento de la Norma Técnica de Calidad Ambiental de Descarga de Efluentes al amparo de la Ley de Gestión Ambiental?	X		Existe una planta de potabilización de agua, además de que se monitorea constantemente las fuentes hídricas y se realizan análisis de la calidad del agua a través de un laboratorio químico con el que cuenta la institución.
38	¿El Alcalde conjuntamente con la UGA, han realizado los estudios y acciones pertinentes con el fin de reducir los vertidos de las sustancias que por su persistencia tóxica o bioacumulación puedan tener un impacto ambiental negativo en las aguas superficiales?		X	No se tiene el control de los vertidos de las sustancias tóxicas, como ejemplo las plantas procesadoras de oro y chanchas ubicadas en el centro cantonal que vierten sus aguas residuales directamente al río o quebrada cerca.
39	¿El Alcalde conjuntamente con la UGA, han realizado los estudios y acciones pertinentes con el fin de reducir los vertidos de las sustancias que por su persistencia tóxica o bioacumulación puedan tener un impacto ambiental negativo en las aguas subterráneas?		X	Un ejemplo del no cumplimiento es que no se está manejando de forma adecuada los lixiviados que se producen en el botadero de basura. Además no se tiene un plan para el control de aceites, grasas y combustibles de Vulcanizadoras ubicadas en el Centro Cantonal por ejemplo.
40	¿El Alcalde conjuntamente con la UGA, han desarrollado sistema de prevención para mitigar la contaminación del recursos agua?	X		Campañas de reforestación en el Río Gala, y se pretende hacer en las Cuencas del río Balao, Tenguel, Siete y Jagua, de lo cual se tiene los estudios realizados.
41	¿Las obras municipales de alcantarillado cuentan dentro de sus sistemas con las respectivas Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, con el fin de cumplir lo estipulado en la legislación ambiental para la prevención de la contaminación ambiental?		X	En las Comunidades los sistemas de tratamiento de aguas residuales se encuentran aprobados con un solo filtro el "anaerobio" antes de que las descargas vayan al cuerpo receptor: este sistema se trata de que el agua residual pasas por dos sedimentadores antes de la descarga. En el centro cantonal las aguas residuales son tratadas a través de dos lagunas facultativas en las cuales se cumplen dos tratamientos en la primera el aerobio que consiste en la presencia de oxígeno y degradación de bacterias y el segundo anaerobio (son procesos físicos) las descargas finalmente se depositan al río villa como cuerpo receptor.
42	¿El Alcalde conjuntamente con la UGA y demás unidades responsables, han realizado estudios y acciones pertinentes a fin de impedir la sobreexplotación permanente de los recursos hídricos y mantener de esta forma un equilibrio entre la demanda de agua y su disponibilidad?	X		Se realizan constantes monitoreos e inclusive se tiene planes de uso adecuado del agua con el fin de evitar desabastecimientos, como ejemplo, se anota el Caso Minero en la Cuenca del Río Quebrada, en donde tienen la concesión de SENAGUA para dotar de agua potable al cantón y se impidió que se realice actividad minera para evitar contaminación.
Gestión ambiental en el ambiente físico o natural, aire. NCI 409-08				
48	¿En el ámbito de su competencia, el Municipio controla los límites máximos permisibles de contaminantes en el aire así como las emisiones al aire de fuentes fijas de combustión, exigiendo las disposiciones de la Norma Técnica de Calidad del Aire al amparo de la ley de Gestión Ambiental?			No ha asumido la competencia del tránsito el Municipio para el control de los gases de los vehículos por ejemplo, quien se encarga de controles de tipo general es el Comisario Municipal.
49	¿La entidad, de acuerdo a sus facultades y por medio de sus respectivas unidades ambientales realiza acciones a fin de propender que los seres humanos no contaminen el aire con gases tóxicos?	X		Se realizan capacitaciones con escuelas, colegios y comunidades, en diferentes temas de la gestión ambiental.
Gestión ambiental en el ambiente físico o natural, suelo. NCI 409-09				
50	¿Se propende a controlar las prácticas inadecuadas referentes a la eliminación o tala de árboles o arbustos que se desarrollan en suelos con pendientes pronunciadas o en los taludes de los ríos?	X		Actualmente se está reforestando la cuenca del Río Gala
51	¿Realiza gestiones que propendan a evitar la ocurrencia del uso inapropiado de los suelos?	X		Se tiene el Plan regulador de uso del suelo; además previo al otorgamiento de patentes se hacen inspecciones por parte de un técnico de la UGA para la revisión del lugar donde se va a desarrollar la actividad y que se cumplan con normas ambientales aplicables.

52	¿Controla los límites máximos permisibles de contaminantes en el suelo, previniendo y reduciendo la generación de residuos sólidos municipales, industriales, comerciales y de servicios incorporando técnicas apropiadas y procedimientos para su minimización, reúso y reciclaje?		X	De las visitas y recorridos realizados se ha observado que no se tiene un control de los contaminantes que van al suelo como aceites y grasas de vulcanizadoras, además se tienen aguas empozadas y se tienen lugares con basura y residuos en general en las calles del cantón.
53	¿Se realizan las acciones necesarias en suelos que presenten contaminación, para recuperarlos, restaurarlos o restablecerlos a sus condiciones anteriores?	X		Se hace un plan de manejo de la Cuenca del Guirillo, existen áreas dentro de la cuenca que han sido deforestadas y además se tienen planes de manejo de las 5 cuencas de los ríos.
Gestión ambiental en el ambiente físico o natural, flora y fauna. NCI 409-10				
54	¿Realiza acciones a fin de evitar la tala de bosques y procesos de deforestación que ocasionan la degradación, pérdida de biodiversidad y los cambios climáticos aplicando las Normas Técnicas contenidas en el Texto Unificado de Legislación Secundaria?	X		Mediante recorridos. Ejemplo: se trabaja en conjunto con el MAE, informando respecto de las talas
Gestión ambiental en el ambiente físico o natural, minerales. NCI 409-11				
55	¿Controlan el manejo, la explotación, el uso irracional y la eliminación de los residuos de las minas, al amparo de las Normas Técnicas contenidas en el Texto Unificado (TULAS), al amparo de la Ley de Gestión Ambiental?		X	Se informa a ARCON y al MAE, en el caso de que haya situaciones las cuales son competencias de éstos organismos. Además se coordina capacitaciones para los operadores mineros. Sin embargo se tienen procesadoras de oro dentro del centro cantonal las mismas que contaminan con sus residuos tanto líquidos como sólidos los suelos.
56	¿Se controla a los titulares de derechos mineros y artesanales que utilizan aguas para sus trabajos, devuelvan las mismas al cauce original del río, libres de contaminación?		X	Cuando se otorga la Patente de hace una inspección y se verifica cómo se maneja el agua. Si no es correcto no se da el permiso; sin embargo al ser un cantón eminentemente minero la contaminación de ríos está presente por dicha actividad.
57	¿Se inspecciona al titular minero proceder a la revegetación y reforestación de dicha zona preferentemente con especies nativas, conforme lo establecido en la normativa ambiental y al plan de manejo ambiental?	X		Existen actas de compromiso, de que tienen que reforestar. Tienen la boca mina cerca del río en donde firman el acta de que se van a retirar y van a dejar reforestando. Además de ser competencias compartidas con ARCON, SENAGUA y MAE.
Gestión ambiental en el ambiente físico o natural, energía. NCI 409-12				
58	¿En cuanto a los residuos, se analiza las dificultades que genera su eliminación que necesariamente produce contaminación?			
59	¿En cuanto a los residuos, se analiza las dificultades que genera la disposición final de los residuos tóxicos y peligrosos y los vertidos incontrolados que afectan las aguas, el suelo, la vegetación y al hombre aplicando las Normas Técnicas al amparo de la Ley de Gestión Ambiental?			No hay en el cantón plantas generadoras de energía, por tanto las preguntas no aplican

Fuente: Entrevista a los servidores de la UGA del GAD Municipal

Realizado por: El Autor

Grafico 1. Resultado de la evaluación de control interno, por tipo de respuestas obtenidas. GAD Municipal del cantón Camilo Ponce Enríquez.



Elaborado por: Byron Mora D.

Con los resultados de las respuestas obtenidas de la evaluación de control realizada a través del método de aplicación de cuestionario de control interno se realizan los cálculos respectivos para establecer los niveles de riesgo y confianza relativos al diagnóstico realizado, cuyos resultados son los siguientes:

- **Determinación del nivel de riesgo y confianza.**

Para obtener este dato utilizamos la siguiente fórmula:

$$CP = (CT / PT) \times 100$$

Donde:

CP: Confianza Ponderada

CT: Calificación Total, que corresponde a las respuestas positivas

PT: Ponderación Total, que corresponde al total de preguntas realizadas

El resultado obtenido lo trasladamos a la tabla establecida para medir estos niveles en porcentajes los cuales se muestran a continuación:

Tabla 2. Valores para medir el nivel de riesgo y confianza

CONFIANZA	BAJA	MODERADA	ALTA
VALORES	15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%
RIESGO	ALTO	MODERADO	BAJO

Para establecer el nivel de riesgo utilizamos la fórmula $NR = 100\% - CP$; con lo expuesto procedemos a la aplicación de la fórmula con los datos del cuestionario de evaluación de control interno realizado, cuyos resultados son los siguientes:

Nivel de Confianza	Nivel de riesgo
$CP = (41/59) \times 100$	$NR = 100\% - CP$
$CP = 69\%$	$NR = 31\%$

El nivel de riesgo es del 31%, lo que indica que nuestra confianza y riesgo se ubica en el rango de "Moderada", lo cual nos permite tener la certeza de que la información que estamos manejando es la correcta para los fines de los análisis respectivo y que para fines de auditoría en este caso se deben realizar pruebas tanto de cumplimiento como sustantivas para profundizar los análisis y evidenciar los hallazgos respectivos.

2.2.2.2 Identificación de las principales deficiencias, y establecimiento de propuestas para mejorar en el GAD Municipal del cantón Camilo Ponce Enríquez.

Para la identificación de las deficiencias y propuesta de mejoras se han resumido los hallazgos de la evaluación de control interno y se presentan las propuestas en la siguiente tabla:

Tabla 3. Deficiencias y propuestas de mejoras. GAD Municipal del cantón Camilo Ponce Enríquez

N°	DETALLE DE LA DEFICIENCIA	PROPUESTA PARA MEJORAR
1	<p>Organización y funcionamiento de la Unidad de Gestión Ambiental</p> <p>Para el funcionamiento de la Unidad de Gestión Ambiental del GAD Municipal del cantón Camilo Ponce Enríquez, se han expedido ordenanzas relacionadas con los procesos de control y gestión ambiental, las cuales no fueron actualizadas de conformidad a lo que determina el nuevo marco jurídico del Ecuador, así como tampoco han sido utilizadas como instrumento de aplicación en el cantón; por lo que el Alcalde, los Directores de Gestión de Servicios Públicos y Ambientales y Jefe de la UGA, no actuaron de conformidad con el artículo 83, número 1 de la Constitución de la República del Ecuador; inobservando los servidores mencionados lo dispuesto en la disposición transitoria vigésimo segunda del COOTAD; situación que ha ocasionado que el GAD Municipal no cuente con Ordenanzas en materia ambiental que sean útiles y actualizadas para el desarrollo de las actividades en este campo, e incide en el oportuno y eficiente control de las actividades de impacto ambiental en el cantón</p>	<p>El Alcalde dispondrá al Director de Gestión de Servicios Públicos y Ambientales, que en coordinación con el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental procedan a la revisión de las ordenanzas que regulan los procesos de control y gestión ambiental del GAD Municipal para que sean actualizadas conforme la nueva normativa constitucional y legal, luego de lo cual, pondrá a conocimiento del Concejo Municipal para su discusión y aprobación.</p>
2	<p>Recolección y disposición final de desechos peligrosos e infecciosos, no se ajusta a las normas de control ambiental y de bioseguridad</p> <p>El GAD Municipal del cantón Camilo Ponce Enríquez, a través de la Dirección de Gestión de Servicios Públicos y Ambientales, no realiza una recolección diferenciada ni disposición final de los desechos peligrosos e infecciosos que se generan en las casas de salud del cantón, lo que se traduce en la posibilidad de constante infección y contaminación para los agentes que manipulan estos desechos, como son los trabajadores municipales y las personas que trabajan en reciclaje en el botadero de residuos sólidos y por consiguiente sus familias, así como que los lixiviados generados en el botadero, podrían convertirse en un foco de contaminación con sustancias químicas y tóxicas, resultado de los productos químicos que se utilizan en los centros de salud; por los hechos comentados, el Alcalde y los Directores de Gestión de Servicios Públicos y Ambientales no actuaron de conformidad a lo que determina el artículo 83, número 1 de la Constitución de la República del Ecuador; inobservando lo que señala el artículo 103 de la Ley Orgánica de Salud y el artículo 234 del TULSMA, Libro VI, Título V, del Reglamento para la prevención y control de la contaminación por sustancias químicas peligrosas, desechos peligrosos y especiales.</p>	<p>El Alcalde, dispondrá al Director de Gestión de Servicios Públicos y Ambientales que en coordinación con la Unidad de Gestión Ambiental y Dirección de Gestión Financiera, realice las correspondientes gestiones para proveer al cantón del servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos biopeligrosos que se generan en las casas de salud.</p>
3	<p>Botadero de residuos sólidos presenta deficiencias en su funcionamiento</p> <p>El botadero de residuos sólidos del cantón Camilo Ponce Enríquez, presenta varias deficiencias en su operación, como: ausencia de señalización, no se dispone de equipo de seguridad para el personal que realiza visitas al lugar, registro del personal que realiza el control en el lugar determina que se depositan residuos mineros e industriales y domésticos, los desechos sólidos se depositan sin ningún orden en el sector, presencia de lixiviados esparcidos en medio de los desechos sólidos, no se registra la presencia de maquinaria pesada que realice el trabajo de cubrimiento de los desechos sólidos depositados, no se han ejecutado obras y acciones para minimizar el ingreso de escorrentías y aguas lluvias a las piscinas de lixiviados y no se tiene establecido una zona destinada para las instalaciones de reciclaje lo que ha permitido que el Botadero actual de Residuos Sólidos del cantón Camilo Ponce Enríquez, no presente las condiciones adecuadas para su funcionamiento aceptable, por lo que los Directores de Gestión de Servicios Públicos y Ambientales como responsables del proceso y el Alcalde como máxima autoridad encargado de la supervisión de los mismos, no actuaron de conformidad a lo que determina el artículo 83, número 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo que estos servidores inobservaron lo previsto en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado relativo a la responsabilidad sobre el control interno institucional, el Alcalde lo previsto en la letra w), del artículo 60 del COOTAD y los Directores de Gestión de Servicios Públicos y Ambientales lo que señalan el artículo 244 del Reglamento para la prevención y control de la contaminación por sustancias químicas peligrosas, desechos peligrosos y especiales, el artículo 74 del Reglamento para el manejo de los desechos sólidos, la NCI 409-04 Gestión ambiental en proyectos de saneamiento ambiental y los puntos 4.1.1 y 4.2.21 de la Norma de calidad ambiental para el manejo y disposición final de desechos sólidos no peligrosos.</p>	<p>El Alcalde, deberá tomar las siguientes acciones: Solicitará un informe al Director de Gestión de Servicios Públicos y Ambientales, sobre el proceso de cierre técnico del botadero de residuos sólidos dispuesto por el MAE, de lo cual informará a la Autoridad Ambiental el proceso en el que se encuentra esta actividad, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones emanadas por este Ministerio. Dispondrá al Director de Gestión de Servicios Públicos y Ambientales, que proceda a tomar las medidas inmediatas para mejorar las condiciones de funcionamiento del botadero actual de residuos sólidos; la máxima autoridad brindará el apoyo técnico y financiero que requiera para la ejecución de las acciones de mejora correspondientes. Dispondrá al Director de Gestión de Servicios Públicos y Ambientales que presente a la Alcaldía y por su intermedio al Concejo Municipal, un informe con el detalle de las actividades emprendidas y ejecutadas en el botadero municipal de residuos sólidos, las mismas que estarán encaminadas a conseguir que este lugar presente mejores condiciones de operación y mantenimiento.</p>
4	<p>Ausencia de mantenimiento de los lugares donde se emplazan la planta de tratamiento de agua potable y las lagunas de aguas residuales del cantón</p> <p>Los Directores de Gestión de Servicios Públicos y Ambientales no realizaron el oportuno mantenimiento de los predios donde se emplazan las plantas de aguas residuales y planta de agua potable, las mismas que se encuentran en condiciones inapropiadas para la correcta ejecución de los procesos y el</p>	<p>El Alcalde, dispondrá al Director de Gestión de Servicios Públicos y Ambientales, que en coordinación con el Director de Obras Públicas Municipales elabore y ejecute un plan de mantenimiento continuo de la planta de tratamiento de agua potable y de las lagunas de aguas residuales, planes que incluirán los</p>

	Alcalde del cantón Camilo Ponce Enríquez, no gestionó ni supervisó que estas actividades se hagan de forma oportuna; por lo que los servidores mencionados no actuaron de conformidad a lo que determina el artículo 83, número 1 de la Constitución de la República del Ecuador, inobservando lo que señala el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.	respectivos controles de agentes contaminantes del suelo, aire y agua.
5	<p>Presencia de agentes contaminantes del suelo y del agua en el centro cantonal, sin el control respectivo</p> <p>En predios del centro cantonal se registran infiltraciones de aceites, grasas y más derivados del petróleo, como consecuencia de las actividades que ejercen talleres de mecánica automotriz, lubricadoras y lavadoras, situación por la cual el Jefe de la UGA y Directores de Gestión de Servicios Públicos y Ambientales, no actuaron de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83, número 1 de la Constitución de la República del Ecuador; inobservando lo que determina el artículo 10 de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental.</p>	El Alcalde dispondrá al Jefe de la UGA y Director de Gestión de Servicios Públicos y Ambientales, que preparen un proyecto en el que se establezcan los lineamientos a seguir para el control de los vertidos al suelo, descargas al agua y las emisiones al aire, por sustancias provenientes de los derivados del petróleo; el proyecto será socializado por las autoridades municipales, el cual será puesto a consideración de la Comisión de Medio Ambiente del Concejo Cantonal y del Alcalde para su aprobación y ejecución; se evaluarán constantemente los resultados de su aplicación de lo cual se presentarán los correspondientes informes al Concejo Cantonal.
6	<p>Personal que realiza la recolección y transporte de desechos sólidos, no utiliza la vestimenta y los equipos adecuados de seguridad</p> <p>Los obreros municipales encargados de la recolección de los desechos sólidos, no disponen de la ropa de trabajo adecuada para llevar a cabo su labor, así como tampoco disponen de los implementos de seguridad que resguarden su integridad física y su salud, por lo que se encuentran expuestos a riesgos de accidentes de trabajo, propios de la ejecución de sus labores en las calles y avenidas del cantón; hechos que se originan ya que los Directores de Gestión de Servicios Públicos y Ambientales, que laboraron en el período examinado no actuaron de conformidad a lo que determina el artículo 83, número 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo que se determina la inobservancia del artículo 42, Obligaciones del empleador, del Código del Trabajo, los números 2 y 5 del artículo 11, Obligaciones de los Empleadores, del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo al numeral 4.7.5 del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente Libro VI, Anexo 6, Norma de Control Ambiental para el Manejo y Disposición Final de Desechos Sólidos no Peligrosos.</p>	El Alcalde, dispondrá al Director de Gestión de Servicios Públicos y Ambientales, que proceda a realizar una evaluación de riesgos del trabajo, en el que se contemple un plan de dotación de equipos de protección personal, ropa de trabajo adecuada, e implementos de seguridad industrial a los servidores municipales que realizan la recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos; para lo cual brindará las facilidades necesarias para que el plan se ejecute de forma inmediata.

Fuente: Resultados de la evaluación de control interno.

Realizado por: El Autor

2.2.2.3 Diagnóstico de los procesos de control y gestión ambiental en el GAD Municipal del cantón Chordeleg

El cuestionario de control interno se aplicó al Jefe de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Manejo Ambiental y al Director de Obras Públicas Municipales, obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla 4. Cuestionario de control interno del diagnóstico de los procesos de control y gestión ambiental en el GAD Municipal del cantón Chordeleg.

N°	PREGUNTAS PARA EL DIAGNÓSTICO	RESPUESTAS		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Medio ambiente. NCI 409 -01			
1	¿Existen políticas propias en la institución para la protección del medio ambiente y manejo racional de los recursos naturales?	X		Si, en la entidad existe la Ordenanza de creación de la Unidad de Gestión Ambiental
	Organización de la Unidad Ambiental. NCI 409-02			

2	Dentro de las actividades de la Institución el medio ambiente forma parte de los procesos agregadores de valor?	X		Sin embargo la entidad mantiene vigente un Orgánico Funcional que presenta una estructura que difiere de la aprobada en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
3	¿Se mantiene para el desarrollo de un proyecto los siguientes requisitos: Los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y Plan de Manejo Ambiental (PMA) que se elaboran previo al inicio de una obra y ii) la Auditoría Ambiental (AA) que se realiza durante la ejecución de un proyecto en cumplimiento del EIA y PMA?	X		Los lleva a cabo la Unidad de Gestión Ambiental.
4	¿Cuenta la entidad con una unidad de gestión ambiental conformada por especialistas de varias disciplinas?	X		Si cuenta con UGA
5	¿La Unidad Ambiental de la entidad se encuentra dentro de un nivel de dirección?	X		Dentro de la Ordenanza establece que es una Dirección.
6	¿La Unidad Ambiental tiene un vínculo directo con las unidades ejecutoras de proyectos?	X		Con todas las Unidades
7	¿La Unidad Ambiental apoya directamente a la Alta Dirección en la toma de decisiones relativas a la gestión Ambiental de la entidad?	X		A la Alcaldía.
8	¿La Unidad Ambiental asesora en la formulación de políticas y programas internos y la observancia del marco jurídico ambiental vigente?		X	No se cuenta con normativa interna actualizada, referente al campo de la gestión ambiental y a la organización de la UGA
9	¿La máxima autoridad de la entidad aprueba y asigna los recursos humanos calificados y necesarios que permita organizar una eficiente y eficaz trabajo en los aspectos Ambientales?	X		
10	¿Los servidores públicos que cumplen las funciones de asesoría en temas ambientales, tienen deberes y obligaciones específicas, propias de su jerarquía y de acuerdo con lo que dispone el Reglamento Orgánico Funcional de la entidad?		X	Los servidores no cumplen con el perfil profesional requerido para llevar a cabo sus actividades.
11	¿Se manejan los estudios ambientales que se realizarán previo a la ejecución, durante y en el abandono de un proyecto?	X		
Gestión ambiental en proyectos de obra pública. NCI 409-03				
12	¿Los responsables de la gestión ambiental aplican las normas contenidas en el Texto Unificado de Legislación Secundaria (TULAS), al amparo de la Ley de Gestión Ambiental?	X		
13	¿Se realiza el monitoreo ambiental mediante la medición según corresponda de: i) emisiones, ii) control de efluentes, iii) identificación de sustancias contaminantes, iv) reconocimiento de posibles daños ambientales con incidencia en la salud humana, animal, paisaje, a los bienes públicos o privados?		X	Por ejemplo, no se han efectuado análisis de laboratorio de las aguas del río Santa Bárbara para conocer los niveles de contaminación.
14	¿La gestión Ambiental controla mediante supervisiones de campo el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental y las Especificaciones Técnicas Ambientales suscritas en las cláusulas contractuales de las obras?		X	Es así que los planes de manejo ambiental no fueron objeto de seguimiento y control de su cumplimiento
15	¿La Unidad de gestión ambiental presenta informes periódicos a la máxima autoridad acerca de la gestión realizada en la entidad dentro de su ámbito de competencia, con el fin de que se tomen los correctivos necesarios inmediatos?	X		
16	¿Se lleva un manejo y control de la gestión ambiental en todas las fases del proyecto?		X	Pregunta 14.
17	¿El encargado de la gestión ambiental, participa en las reuniones técnicas y legales, a fin de emitir sus puntos de vista y evaluar la sustentabilidad ambiental de los programas y proyectos?	X		En las que es convocado.
18	¿Las opiniones emitidas por la UGA son determinantes para la toma de decisiones al momento de ejecutar un proyecto de inversión pública?		X	La máxima autoridad decide.
19	¿La Unidad de Gestión Ambiental es el interlocutor mediante la realización de audiencias públicas dentro de los mecanismos de participación ciudadana antes, durante y en el abandono de un proyecto?	X		Lleva a cabo su rol de asesoramiento técnico.
20	¿Participa en los procesos de contratación de consultoría para la realización de los Términos de Referencia (TdR's) referente a los Estudios y Plan de Manejo de Ambiental antes de la ejecución de las obras?		X	
21	¿Se responsabiliza del proceso de Licenciamiento Ambiental que se realiza previo a la ejecución de un proyecto?	X		Por esta situación existen obras ejecutadas sin cumplir con los procedimientos de regularización ambiental.
Gestión ambiental en proyectos de saneamiento ambiental. NCI 409-04			N/A	El manejo, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, es competencia exclusiva de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de los cantones de: Gualaceo, Chordeleg, Sigsig, Guachapala y El Pan, EMMAICP-EP. Por tanto no corresponde la realización de las preguntas de la NCI 409-04

	Gestión ambiental en la preservación del patrimonio natural. NCI 409-05			
22	¿EL GADM del cantón Chordeleg ha desarrollado conjuntamente con la UGA, proyectos de investigación con el fin de proteger, recuperar y restaurar dentro de ámbito de acción y competencias: ecosistemas frágiles, parques nacionales, reservas ecológicas, refugios de vida silvestre y demás áreas determinadas por la legislación ambiental?	X		Se mantiene varios proyectos enmarcados en lo referente a la pregunta.
23	¿Se consulta a los representantes de los pueblos indígenas y poblaciones locales para la delimitación, manejo y administración de áreas de conservación y reserva ecológica	X		
	Gestión ambiental en el cumplimiento de tratados internacionales para conservar el medio ambiente. NCI 409-06			
24	La máxima autoridad y los miembros de la gestión ambiental, realizan acciones necesarias para dar cumplimiento con los objetivos y compromisos establecidos en los tratados internacionales?	x		En todas las actuaciones en lo posible.
25	¿Dentro de las políticas institucionales, se hacen referencia al cumplimiento de los tratados internacionales?	X		
26	¿Dentro las cláusulas precontractuales y contractuales para el desarrollo de consultorías, proyectos de obras y demás servicios, se hace referencia al cumplimiento de los compromisos relacionados con el medio ambiente que constan en los tratados internacionales?	X		
27	¿La Gestión Ambiental de la entidad forma parte de los Planes Maestros y Planes Anuales con el fin de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores y las condiciones de vida de los usuarios externos, en cumplimiento de la legislación vigente y tratados internacionales?	X		
	Gestión ambiental en el ambiente físico o natural, agua. NCI 409-07			
28	El Alcalde conjuntamente con la UGA precautela, previene y protege la contaminación del recurso agua, controlando los límites permisibles exigiendo el cumplimiento de la Norma Técnica de Calidad Ambiental de Descarga de Efluentes al amparo de la Ley de Gestión Ambiental?	X		Las descargas de los efluentes se efectúa directamente en el río Santa Bárbara, sin efectuar ningún tratamiento previo a su disposición final.
29	¿El Alcalde conjuntamente con la UGA, han realizado los estudios y acciones pertinentes con el fin de reducir los vertidos de las sustancias que por su persistencia tóxica o bioacumulación puedan tener un impacto ambiental negativo en las aguas superficiales?	X		
30	¿El Alcalde conjuntamente con la UGA, han realizado los estudios y acciones pertinentes con el fin de reducir los vertidos de las sustancias que por su persistencia tóxica o bioacumulación puedan tener un impacto ambiental negativo en las aguas subterráneas?	X		
31	¿El Alcalde conjuntamente con la UGA, han desarrollado sistema de prevención para mitigar la contaminación del recursos agua?	X		No, lo que se evidencia en las descargas directas que se realizan de aguas residuales al río santa barbara.
32	¿Las obras municipales de alcantarillado cuentan dentro de sus sistemas con las respectivas Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, con el fin de cumplir lo estipulado en la legislación ambiental para la prevención de la contaminación ambiental?	X		
33	¿El Alcalde conjuntamente con la UGA y demás unidades responsables, han realizado estudios y acciones pertinentes a fin de impedir la sobreexplotación permanente de los recursos hídricos y mantener de esta forma un equilibrio entre la demanda de agua y su disponibilidad?	X		No se tiene ningún tipo de estudio al respecto.
	Gestión ambiental en el ambiente físico o natural, aire. NCI 409-08			
34	¿En el ámbito de su competencia, el Municipio controla los límites máximos permisibles de contaminantes en el aire así como las emisiones al aire de fuentes fijas de combustión, exigiendo las disposiciones de la Norma Técnica de Calidad del Aire al amparo de la ley de Gestión Ambiental?	X		No ha asumido la competencia del tránsito el Municipio para el control de los gases de los vehículos por ejemplo, quien se encarga de controles de tipo general es el Comisario Municipal.

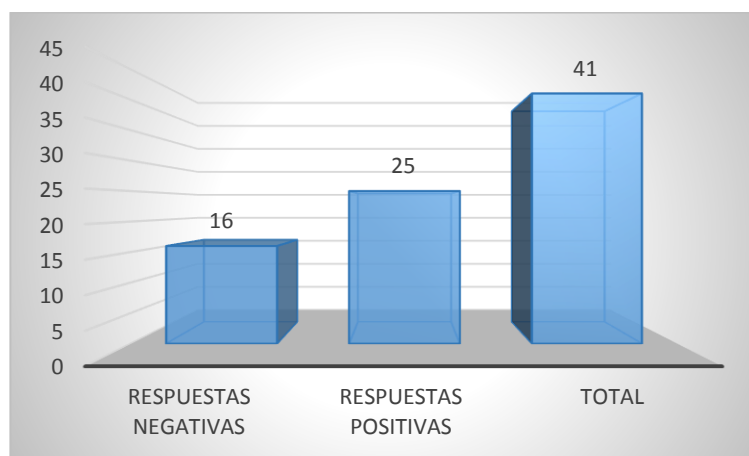
35	¿La entidad, de acuerdo a sus facultades y por medio de sus respectivas unidades ambientales realiza acciones a fin de propender que los seres humanos no contaminen el aire con gases tóxicos?	X		Se realizan capacitaciones constantes con escuelas y colegios.
Gestión ambiental en el ambiente físico o natural, suelo. NCI 409-09				
36	¿Se propende a controlar las prácticas inadecuadas referentes a la eliminación o tala de árboles o arbustos que se desarrollan en suelos con pendientes pronunciadas o en los taludes de los ríos?	X		La UGA realiza constantes supervisiones.
37	¿Realiza gestiones que propendan a evitar la ocurrencia del uso inapropiado de los suelos?	X		
38	¿Controla los límites máximos permisibles de contaminantes en el suelo, previniendo y reduciendo la generación de residuos sólidos municipales, industriales, comerciales y de servicios incorporando técnicas apropiadas y procedimientos para su minimización, reúso y reciclaje?		X	Lo realiza la Empresa Mancomunada para la recolección y disposición final de desechos.
39	¿Se realizan las acciones necesarias en suelos que presenten contaminación, para recuperarlos, restaurarlos o restablecerlos a sus condiciones anteriores?	X		Se trabaja en capacitaciones con la población rural del cantón
Gestión ambiental en el ambiente físico o natural, flora y fauna. NCI 409-10				
40	¿Realiza acciones a fin de evitar la tala de bosques y procesos de deforestación que ocasionan la degradación, pérdida de biodiversidad y los cambios climáticos aplicando las Normas Técnicas contenidas en el Texto Unificado de Legislación Secundaria?	X		Se realizan campañas en los colegios del cantón.
41	¿En cuanto a los residuos, se analiza las dificultades que genera la disposición final de los residuos tóxicos y peligrosos y los vertidos incontrolados que afectan las aguas, el suelo, la vegetación y al hombre aplicando las Normas Técnicas al amparo de la Ley de Gestión Ambiental?			No responde.

Fuente: Entrevista a los servidores de la UGA del GAD Municipal

Realizado por: El Autor

Grafico 2. Resultado de la evaluación de control interno, por tipo de respuestas obtenidas.

GAD Municipal del cantón Chordeleg



Elaborado por: Byron Mora D.

- **Determinación del nivel de riesgo y confianza.**

Fórmulas:

Confianza Ponderada

Nivel de Riesgo

$$CP = (CT / PT) \times 100 \quad NR = 100\% - CP$$

Aplicación de las formulas con las respuestas de los cuestionarios

Nivel de Confianza **Nivel de riesgo**

$$CP = (25/41) \times 100 \quad NR = 100\% - CP$$

$$CP = 61\% \quad NR = 39\%$$

De acuerdo a los valores constantes en la Tabla 2. Valores para medir el nivel de riesgo y confianza; el nivel de confianza del 61% y el nivel de riesgo del 39% lo que indica que nuestra confianza y riesgo se ubica en el rango de "Moderado".

2.2.2.4 Identificación de las principales deficiencias, y establecimiento de propuestas para mejorar ambiental en el GAD Municipal del cantón Chordeleg

Tabla 5. Deficiencias y propuestas de mejoras. GAD Municipal del cantón Chordeleg

N°	DETALLE DE LA DEFICIENCIA	PROPUESTA PARA MEJORAR
1	<p>Inconsistencias en la normativa que regula la estructura organizativa de la unidad de gestión ambiental</p> <p>El Alcalde no gestionó la actualización de la reglamentación interna que viabilice la organización y el funcionamiento de la unidad responsable de la gestión ambiental cantonal, inobservando lo dispuesto en las letras i) y w), del artículo 60 del COOTAD; los artículos 9 y 11, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; el artículo 4 de la Ordenanza para la Aprobación del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chordeleg; así como lo previsto en las NCI 200-04, Estructura Organizativa, 200-07, Coordinación de acciones organizacionales, 409-02, Organización de la Unidad Ambiental, y NCI 401-03, Supervisión.</p>	<p>El Alcalde, presentará al Concejo Municipal, un proyecto con las reformas requeridas en el Orgánico Funcional de la entidad para el cumplimiento del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, asignando a la unidad de gestión ambiental municipal, los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos.</p> <p>El Concejo Municipal, exigirá al Alcalde, la presentación del proyecto de reformas al Orgánico Funcional institucional; normativa que deberá mantenerse actualizada, junto con la descripción de las funciones y responsabilidades de los servidores.</p>
2	<p>Cumplimiento del perfil profesional de los servidores de la Entidad posibilita la consecución de los objetivos institucionales</p> <p>El Alcalde, al no exigir la presentación de los informes previos a la celebración de los contratos de servicios ocasionales, y al contratar, encargar puestos y nombrar provisionalmente a profesionales que no cumplieran los requisitos de formación académica fijados en la descripción de los puestos, inobservó lo que dispone el artículo 9, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; el artículo 58, de la Ley Orgánica del Servicio Público; los artículos 5, de la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil, y 10 de su Reglamento; el artículo 221, de la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Administración del Talento Humano de las Servidoras y Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chordeleg; así como las NCI 409-02, Organización de la Unidad Ambiental, y 401-03, Supervisión.</p> <p>El Analista Sénior de Talento Humano, por no emitir los informes previos a la celebración de los contratos de servicios ocasionales, y por tramitar la suscripción de estos sin que contengan todas las cláusulas contractuales exigidas legalmente, inobservó lo previsto en las letras a), d), y l), del artículo 52, de la Ley Orgánica del Servicio Público, 117 y 118 de su Reglamento General; y, por gestionar la contratación, el encargo de puestos y los nombramientos provisionales a favor de servidores que no cumplieran los requisitos de formación académica establecidos, inobservó lo dispuesto en los artículos 5, de la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil, y 10 de su Reglamento; el artículo 221, de la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Administración del Talento Humano de las Servidoras y Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chordeleg; así como lo previsto en la NCI 407-03, Incorporación de personal.</p>	<p>El Alcalde, exigirá al Analista Sénior de Talento Humano, la presentación de los correspondientes informes previos a la suscripción de los contratos de servicios ocasionales; instrumentos legales que deberán contener todas las cláusulas exigidas legalmente.</p> <p>Contratará, encargará puestos y emitirá nombramientos provisionales o permanentes, a favor de servidores que cumplan los requisitos de formación profesional y experiencia exigidos.</p> <p>El Analista Sénior de Talento Humano, emitirá los correspondientes informes previos a la celebración de los contratos de servicios ocasionales, cuidando que estos cumplan todos los requisitos exigidos.</p> <p>Gestionará la suscripción de contratos, encargos de puestos y nombramientos provisionales o permanentes, a favor de quienes cumplan la formación académica y la experiencia exigidas para el ejercicio del cargo.</p>
3	<p>La entidad municipal ejecutó obras sin cumplir los procedimientos de regularización ambiental</p> <p>El Alcalde, los Directores de Obras Públicas, el Jefe de la Unidad de Medio Ambiente actuante y el Analista Junior de Medio Ambiente, por no exigir y vigilar que todo proyecto municipal haya cumplido con los correspondientes procedimientos de regularización ambiental, inobservaron lo previsto en los</p>	<p>El Alcalde, dispondrá y supervisará que todo proyecto, obra o actividad productiva a ejecutarse por parte de la entidad municipal, se someta al respectivo proceso de regularización ambiental ante la Autoridad Ambiental correspondiente.</p>

	<p>artículos 19 y 20 de la Ley de Gestión Ambiental; los artículos 26, 78 y 144 de la Ley de Minería; la letra k), del artículo 54 del COOTAD; el artículo 58, del Libro VI, del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente; el artículo 24 del Reglamento Ambiental para Actividades Mineras en la República del Ecuador; así como lo previsto en los artículos 10 y 11 del Reglamento del Régimen Especial para el Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción para la Obra Pública; circunstancias que impidieron la predicción, identificación y valoración de los posibles impactos ambientales derivados de las actividades de ejecución de obras, y limitaron la posibilidad de implementar medidas de prevención, mitigación y remediación ambiental.</p>	<p>El Director de Obras Públicas, cuidará que toda obra, proyecto o actividad productiva municipal cumpla con los procesos de regularización ambiental previstos en la normativa aplicable.</p> <p>El Analista Junior de Medio Ambiente, vigilará que todo proyecto municipal se someta oportunamente al proceso de regularización ambiental exigido por la Autoridad Ambiental.</p>
4	<p>Planes de Manejo Ambiental no fueron objeto de seguimiento y control de su cumplimiento</p> <p>El Jefe de la Unidad de Medio Ambiente actuante y el Analista Junior de Medio Ambiente, por no efectuar el seguimiento, monitoreo y control de cumplimiento de las medidas establecidas en los Planes de Manejo Ambiental, inobservaron el artículo 21 de la Ley de Gestión Ambiental; la letra a), del artículo 19, del Libro VI, De la Calidad Ambiental, del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente; la NCI 409-03, Gestión ambiental en proyectos de obra pública, así como lo previsto en la NCI 409-04, Gestión ambiental en proyectos de saneamiento ambiental.</p>	<p>El Alcalde, dispondrá y supervisará el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental aprobados por la Autoridad Ambiental correspondiente.</p> <p>El Analista Junior de Medio Ambiente, vigilará la implementación de las medidas establecidas en los Planes de Manejo Ambiental, generando además, los correspondientes informes de seguimiento, control y monitoreo de su cumplimiento durante el proceso de ejecución de obra.</p>
5	<p>Los sistemas de gestión de aguas residuales se encuentran incompletos</p> <p>El Alcalde, por no gestionar la ejecución de proyectos municipales para la depuración de las aguas residuales generadas, inobservó lo previsto en el numeral 4, del artículo 264, de la Constitución de la República; las letras f) y k), del artículo 54, la letra d), del artículo 55, y el artículo 136, del COOTAD; los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica de la Salud; así como lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Aguas; falta de gestión por la que las aguas residuales del cantón son descargadas sin tratamiento en el cuerpo de agua. El Jefe de la Unidad de Medio Ambiente actuante y el Analista Junior de Medio Ambiente, por no efectuar el monitoreo de la calidad de los cuerpos de agua ubicados en la jurisdicción cantonal, ni mantener registros de los efluentes generados, inobservaron lo previsto en el artículo 6, de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental; la NCI 409-07, Gestión ambiental en el ambiente físico o natural - agua; la NCI 409-03, Gestión ambiental en proyectos de obra pública; así como el numeral 4.2.1.1, de la Norma de Calidad Ambiental y de Descarga de Efluentes: Recurso Agua, Libro VI, Anexo 1, del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente.</p>	<p>El Alcalde, planificará y gestionará la ejecución de obras para la depuración de las aguas residuales generadas en el cantón, disponiendo y vigilando además, que estas no sean usadas en actividades agropecuarias.</p> <p>Elaborará y gestionará la aprobación por parte del Concejo Municipal, de una ordenanza a través de la cual se definan los criterios de calidad de las descargas de los efluentes, regulando los usos asignados a las aguas y sancionando su incumplimiento.</p> <p>El Analista Junior de Medio Ambiente, efectuará el monitoreo de los efluentes generados y de la calidad de los cuerpos de agua ubicados en la jurisdicción cantonal.</p>

Fuente: Resultados de la evaluación de control interno

Realizado por: El Autor

2.2.2.5 Diagnóstico de los procesos de control y gestión ambiental en el GAD Municipal del cantón Paute

El cuestionario de control interno se aplicó a una servidora con el cargo de Técnica Ambiental en el GAD Municipal, obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla 6. Cuestionario de control interno del diagnóstico de los procesos de control y gestión ambiental en el GAD Municipal del cantón Paute.

N°	PREGUNTAS PARA EL DIAGNÓSTICO	RESPUESTAS		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Medio ambiente. NCI 409 -01			
1	¿Existen políticas propias en la institución para la protección del medio ambiente y manejo racional de los recursos naturales?	X		Se ha trabajado en una ordenanza para protección de recursos hídricos, que fue aprobada a finales de agosto de 2013 y se mantienen 4 ordenanzas municipales, y se basan en TULAS
	Organización de la Unidad Ambiental. NCI 409-02			

2	Dentro de las actividades de la Institución el medio ambiente forma parte de los procesos agregadores de valor?		X	Sólo está a nivel técnico desde mayo de 2010 en adelante, fecha en la se quitó a la Dirección de Gestión Ambiental
3	¿Se mantiene para el desarrollo de un proyecto los siguientes requisitos: Los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y Plan de Manejo Ambiental (PMA) que se elaboran previo al inicio de una obra y ii) la Auditoría Ambiental (AA) que se realiza durante la ejecución de un proyecto en cumplimiento del EIA y PMA?	X		Se realizan los estudios pero las aprobaciones ambientales son muy lentas por parte del MAE (desde diciembre de 2012), antes la autoridad ambiental el Gobierno Provincial del Azuay (enero de 2010 a noviembre de 2011) y quedaron pendientes 5 proyectos por aprobarse. Desde Marzo de 2012, se registra el avance de los Proyectos Ambientales, en la el sistema del Ministerio del Ambiente (SUIA)
4	¿Cuenta la entidad con una unidad de gestión ambiental conformada por especialistas de varias disciplinas?		X	Existe sólo una Técnica en Medio Ambiente, que es Ingeniera Ambiental
5	¿La Unidad Ambiental de la entidad se encuentra dentro de un nivel de dirección?		X	Hasta mediados de 2010, se contaba con la Unidad de Proyectos Ambientales, luego en el 2012, se modificó el orgánico funcional quitando la unidad y dejando sólo una Técnica Ambiental dentro del área de obras públicas
6	¿La Unidad Ambiental tiene un vínculo directo con las unidades ejecutoras de proyectos?		X	La técnica ambiental coordina con el área de proyectos y de obras públicas, mediante revisión al plan de manejo ambiental que realiza el contratista y lo que hace es supervisar el mismo, coordinación que se hace con el Depto. De obras públicas, excepto el de agua potable.
7	¿La Unidad Ambiental apoya directamente a la Alta Dirección en la toma de decisiones relativas a la gestión Ambiental de la entidad?	X		Se realiza mediante oficio, ejemplo Oficio MAE-CGZ6-DPAC-2013-0781, de 10 de junio de 2013, dirigido al Alcalde
8	¿La Unidad Ambiental asesora en la formulación de políticas y programas internos y la observancia del marco jurídico ambiental vigente?	X		Se brinda la asesoría en cuanto a la creación de 3 ordenanzas: Reglamento de recolección, transporte y disposición final de aceites usados, Conservación, restauración y recuperación de las fuentes de agua, zonas de recarga hídrica y ecosistemas del cantón Paute, y Ordenanza para regulación y construcción de invernaderos (Sin aprobación)
9	¿La máxima autoridad de la entidad aprueba y asigna los recursos humanos calificados y necesarios que permita organizar una eficiente y eficaz trabajo en los aspectos Ambientales?	X		No se cuenta con transporte y ayuda de asistente, ya que para las inspecciones y vacaciones queda el puesto sin quien lo cubra porque no hay otro técnico en el área
10	¿Los servidores públicos que cumplen las funciones de asesoría en temas ambientales, tienen deberes y obligaciones específicas, propias de su jerarquía y de acuerdo con lo que dispone el Reglamento Orgánico Funcional de la entidad?		X	Las funciones de asesoría en temas ambientales no están jeraquizadas, pues una sola Técnica Ambiental asume toda la responsabilidad como una Dirección, y sólo está a nivel de Técnico.
11	¿Se manejan los estudios ambientales que se realizarán previo a la ejecución, durante y en el abandono de un proyecto?		X	Los estudios ambientales se realizan previa la ejecución de un proyecto, el tiempo de demora de un estudio ambiental se demora unos 6 meses, por tanto en ocasiones se incia con la ejecución de obra y se encuentra en proceso el estudio ambiental
Gestión ambiental en proyectos de obra pública. NCI 409-03				
12	¿Los responsables de la gestión ambiental aplican las normas contenidas en el Texto Unificado de Legislación Secundaria (TULAS), al amparo de la Ley de Gestión Ambiental?	X		Siempre se aplica el libro sexto de calidad ambiental el que se ejerce en el GAD de Paute
13	¿ Se realiza el monitoreo ambiental mediante la medición según corresponda de: i) emisiones, ii) control de efluentes, iii) identificación de sustancias contaminantes, iv) reconocimiento de posibles daños ambientales con incidencia en la salud humana, animal, paisaje, a los bienes públicos o privados?	X		Se realiza revisiones semestrales en alcantarillas en las pozas principales que se taponaban por el waype, y se realizó la ordenanza y se hizo la recolección mediante convenio con ETAPA
14	¿La gestión Ambiental controla mediante supervisiones de campo el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental y las Especificaciones Técnicas Ambientales suscritas en las cláusulas contractuales de las obras?	X		La supervisión se hace mensual, dependiendo el tiempo de la obras y se levanta mediante registro fotográfico, desde el 2012 en adelante, porque la Técnica Ambiental no tiene Unidad Ambiental, de manera que un fiscalizador deje recomendaciones en las obras que se cumplan.
15	¿La Unidad de Gestión Ambiental presenta informes periódicos a la máxima autoridad acerca de la gestión realizada en la entidad dentro de su ámbito de competencia, con el fin de que se tomen los correctivos necesarios inmediatos?	X		Presenta los datos para el informe anual dirigido para el informe de rendición de cuentas de la máxima autoridad por medio magnético a la relacionadora pública
16	¿Se lleva un manejo y control de la gestión ambiental en todas las fases del proyecto?	X		Se ejecuta en la fase de construcción, mantenimiento y abandono y se emiten recomendaciones verbales al Fiscalizador para que pueda poner en marcha los correctivos sugeridos
17	¿El encargado de la gestión ambiental, participa en las reuniones técnicas y legales, a fin de emitir sus puntos de vista y evaluar la sustentabilidad ambiental de los programas y proyectos?		X	No participa en ninguna ya que según el orgánico funcional no está a nivel de Dirección la Unidad de Gestión Ambiental, que le permita una toma de decisiones
18	¿Las opiniones emitidas por la UGA son determinantes para la toma de decisiones al momento de ejecutar un proyecto de inversión pública?		X	No participa en ninguna ya que según el orgánico funcional no está a nivel de Dirección la Unidad de Gestión Ambiental, que le permita una toma de decisiones
19	¿La Unidad de Gestión Ambiental es el interlocutor mediante la realización de audiencias públicas dentro de los mecanismos de participación ciudadana antes, durante y en el abandono de un proyecto?	X		En algunos proyectos ha participado cuando su jefe inmediato superior (Jefe de Agua potable y alcantarillado) lo solicita, porque no está en un nivel jerárquico de mayor toma de decisiones

20	¿Participa en los procesos de contratación de consultoría para la realización de los Términos de Referencia (TdR's) referente a los Estudios y Plan de Manejo de Ambiental antes de la ejecución de las obras?		X	No, cada uno de los jefes elabora la realización de los TdR's, solo me solicitan que realice el Plan de Manejo Ambiental para obras públicas
21	¿Se responsabiliza del proceso de Licenciamiento Ambiental que se realiza previo a la ejecución de un proyecto?	X		Si mediante el sistema único de información ambiental (SUJA), que es de uso obligatorio desde marzo de 2012, para la aprobación de los Planes de manejo ambiental.
Gestión ambiental en proyectos de saneamiento ambiental. NCI 409-04				
22	¿EL GADM del cantón Paute como institución competente de desarrollar proyectos de saneamiento ambiental en áreas urbanas y rurales, ha implementado conjuntamente con la gestión ambiental, sistemas para el Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos No Peligrosos con el objetivo de mitigar la contaminación ambiental y en cumplimiento de la legislación ambiental vigente?	X		El horario de trabajo se cambió a la noche con 2 recolectores, con un servicio de 3 veces a la semana. En las parroquias rurales se hacía un recorrido semanal ahora son dos y hace con recolectores ya no con volquetas, que se van a un votadero controlado en el Sector de San Ignacio y se cuenta con una celda emergente, que se hará a partir de la siguiente semana
23	¿EL GADM del cantón Paute encargado de desarrollar proyectos de planeamiento ambiental en áreas urbanas y rurales, ha implementado conjuntamente con la UGA, Sistemas para el Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Peligrosos y las Normas Técnicas de Calidad Ambiental, dependiendo del proyecto u obra en cumplimiento y al amparo de la Ley Ambiental?		X	Al momento se trabaja con una parrilla en los recolectores, y a futuro, ya se cuenta con el catastro de los centros de salud donde se producen desechos peligrosos, para hacer una propuesta de calendario diferenciada, con un remolque que está adquirido para tal evento.
24	¿Se exige el cumplimiento de las disposiciones y prohibiciones de la Norma Técnica de Calidad Ambiental para el Manejo y Disposición Final de Desechos Sólidos no Peligrosos, la Norma Técnica para Desechos Peligrosos y las Normas Técnicas de Calidad Ambiental, aplicables y dependiendo del proyecto?	X		Se mantiene una ordenanza para el manejo de los desechos sólidos, vigente desde el 7 de febrero de 2011, a la cual se está dando el seguimiento de la misma, por parte del Técnico de Desechos Sólidos
25	¿EL GADM del cantón Paute ha desarrollado Sistemas de implementación para el Manejo y Disposición de Desechos Sólidos No Peligrosos que se producen en el cantón?	X		Se ha iniciado con un proyecto de educación ambiental con 13 instituciones educativas, mediante capacitación a 50 alumnos del Colegio Matovelle, y con ellos se trasladaron a cada escuela y colegio, para concientizar sobre el reciclaje de desechos sólidos. Existe sanción para quienes no cumplen con los horarios de recolección que es el 10% de SMU, mediante los informes correspondientes.
26	¿La Entidad planifica, regula, norma, limita y supervisa los sistemas de recolección, transporte y disposición final de basuras en el medio urbano y rural en coordinación con el Ministerio de Salud?	X		Con el MSP, se va a coordinar la disposición final de los desechos sólidos biopeligrosos, en cuanto a los desechos no peligrosos no hay problema
27	¿Se controla a los vendedores ambulantes o asociaciones para que se mantenga limpia la vía pública que ocupen para realizar sus actividades y tener su propio sistema de almacenamiento de desechos sólidos, aprobado por la entidad de aseo?	X		
28	¿Se inspecciona que los propietarios de las obras privadas almacenen tierras y escombros de manera adecuada y por un tiempo limitado para prevenir cualquier tipo de accidente a los peatones y vehículos?	X		En cuanto a escombros se hacen inspecciones, no hay nada normado, y como sólo trabaja una sola persona al respecto, no se está dando este servicio a la comunidad
Gestión ambiental en la preservación del patrimonio natural. NCI 409-05				
29	¿EL GADM del cantón Paute ha desarrollado conjuntamente con la UGA, proyectos de investigación con el fin de proteger, recuperar y restaurar dentro de ámbito de acción y competencias: ecosistemas frágiles, parques nacionales, reservas ecológicas, refugios de vida silvestre y demás áreas determinadas por la legislación ambiental?	X		Se ha hecho un diagnóstico de un plan piloto para "Diagnóstico de 25 sistemas de agua para consumo humano y propuesta para la creación de un programa de protección de las fuentes de agua en el cantón Paute", en cooperación con la Corporación Naturaleza y Cultura Internacional, del 19 de marzo de 2012.
30	¿Se consulta a los representantes de los pueblos indígenas y poblaciones locales para la delimitación, manejo y administración de áreas de conservación y reserva ecológica	X		Si se consultó con la ciudadanía los trabajos previo a levantar el diagnóstico de 25 sistemas de agua para consumo humano
Gestión ambiental en el cumplimiento de tratados internacionales para conservar el medio ambiente. NCI 409-06				
31	La máxima autoridad y los miembros de la gestión ambiental, realizan acciones necesarias para dar cumplimiento con los objetivos y compromisos establecidos en los tratados internacionales?	X		Mediante la suscripción de diversos convenios como: CG Paute, SENAGUA, Fundación Naturaleza y Cultura Internacional y CELEC, que han concluido, sólo se mantiene vigente el de SENAGUA.

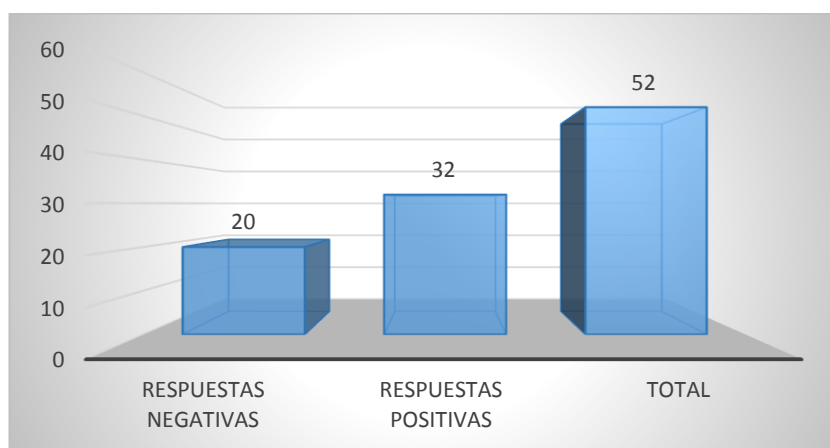
32	¿Dentro de las políticas institucionales, se hacen referencia al cumplimiento de los tratados internacionales?		X	No se ha puesto en práctica cumplimiento a tratados internacionales
33	¿Dentro las cláusulas precontractuales y contractuales para el desarrollo de consultorías, proyectos de obras y demás servicios, se hace referencia al cumplimiento de los compromisos relacionados con el medio ambiente que constan en los tratados internacionales?		X	No se hace referencia
34	¿La Gestión Ambiental de la entidad forma parte de los Planes Maestros y Planes Anuales con el fin de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores y las condiciones de vida de los usuarios externos, en cumplimiento de la legislación vigente y tratados internacionales?	x		Si los Planes maestros y POAS de la gestión ambiental está en relación a la Ley de Gestión ambiental
Gestión ambiental en el ambiente físico o natural, agua. NCI 409-07				
35	El Alcalde conjuntamente con la UGA precautela, previene y protege la contaminación del recurso agua, controlando los límites permisibles exigiendo el cumplimiento de la Norma Técnica de Calidad Ambiental de Descarga de Efluentes al amparo de la Ley de Gestión Ambiental?		X	Las descargas de efluentes van directas al río, hasta el 2010, no se hizo nada, desde esa fecha se contrató los estudios correspondientes y mediante gestión con el banco del Estado, se tramitó los permisos ambientales, para que este año se pueda construir la planta de tratamiento y cambiar el alcantarillado, temas que están siendo gestionados actualmente
36	¿El Alcalde conjuntamente con la UGA, han realizado los estudios y acciones pertinentes con el fin de reducir los vertidos de las sustancias que por su persistencia tóxica o bioacumulación puedan tener un impacto ambiental negativo en las aguas superficiales?		X	Se ha realizado procesos para eliminación de aceites y residuos tóxicos en las aguas superficiales para lo que se hizo una ordenanza y se controla la misma, por parte de la Técnica Ambiental
37	¿El Alcalde conjuntamente con la UGA, han realizado los estudios y acciones pertinentes con el fin de reducir los vertidos de las sustancias que por su persistencia tóxica o bioacumulación puedan tener un impacto ambiental negativo en las aguas subterráneas?		X	
38	¿El Alcalde conjuntamente con la UGA, han desarrollado sistema de prevención para mitigar la contaminación del recursos agua?		X	
39	¿Las obras municipales de alcantarillado cuentan dentro de sus sistemas con las respectivas Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, con el fin de cumplir lo estipulado en la legislación ambiental para la prevención de la contaminación ambiental?		X	En el centro cantonal recién se está trabajando en los presupuestos para ejecutar esta obra, por ser costosa y la capacidad del Municipio no da para ello, por lo que se están haciendo las gestiones pertinentes por parte del Alcalde, mientras que en las comunidades ya se aplican vertederos hacia las quebradas, pero que están siendo tratados en plantas de tratamiento.
40	¿El Alcalde conjuntamente con la UGA y demás unidades responsables, han realizado estudios y acciones pertinentes a fin de impedir la sobreexplotación permanente de los recursos hídricos y mantener de esta forma un equilibrio entre la demanda de agua y su disponibilidad?		X	Con la compra de terrenos se pretende almacenar más agua para consumo de la gente y que no haya tanto desperdicio
Gestión ambiental en el ambiente físico o natural, aire. NCI 409-08				
41	¿En el ámbito de su competencia, el Municipio controla los límites máximos permisibles de contaminantes en el aire así como las emisiones al aire de fuentes fijas de combustión, exigiendo las disposiciones de la Norma Técnica de Calidad del Aire al amparo de la ley de Gestión Ambiental?		X	No se ha realizado ningún tipo de medición para verificar si se cumple con las disposiciones que norman técnicamente la calidad del aire. La técnico Ambiental desde el 2011, ha sugerido que se ejecute un estudio técnico de monitoreo de la calidad del aire incluidos en los POAS, sin embargo los Concejales han indicado que existen obras más prioritarias por el bajo presupuesto institucional.
42	¿La entidad, de acuerdo a sus facultades y por medio de sus respectivas unidades ambientales realiza acciones a fin de propender que los seres humanos no contaminen el aire con gases tóxicos?		X	Como técnico ambiental, se propuso una ordenanza que determina, regula y controla el emplazamiento de invernaderos en el área urbana y rural del Cantón Paute, el mismo que no se dio la aprobación respectiva por parte del Consejo, cuyos debates se dieron en el 2010 y cuyo Plan de Ordenamiento Territorial no está aprobado, solo se mantiene aún un plan de desarrollo cantonal vigente desde 1982, donde se define el uso y ocupación del suelo
Gestión ambiental en el ambiente físico o natural, suelo. NCI 409-09				
43	¿Se propende a controlar las prácticas inadecuadas referentes a la eliminación o tala de árboles o arbustos que se desarrollan en suelos con pendientes pronunciadas o en los taludes de los ríos?		X	Porque no se tiene ninguna base legal
44	¿Realiza gestiones que propendan a evitar la ocurrencia del uso inapropiado de los suelos?		X	Porque las ordenanzas para el uso y ocupación de suelos estan desactualizados

45	¿Controla los límites máximos permisibles de contaminantes en el suelo, previniendo y reduciendo la generación de residuos sólidos municipales, industriales, comerciales y de servicios incorporando técnicas apropiadas y procedimientos para su minimización, reúso y reciclaje?	X		Se ha realizado la ordenanza que reglamenta la recolección, transporte y disposición final de aceites usados, filtros de aceite, wype y baterías de carro
46	¿Se realizan las acciones necesarias en suelos que presenten contaminación, para recuperarlos, restaurarlos o restablecerlos a sus condiciones anteriores?		X	Porque las ordenanzas para el uso y ocupación de suelos están desactualizadas, porque no se cuenta con un Plan de Ordenamiento territorial vigente y aprobado
Gestión ambiental en el ambiente físico o natural, flora y fauna. NCI 409-10				
47	¿Realiza acciones a fin de evitar la tala de bosques y procesos de deforestación que ocasionan la degradación, pérdida de biodiversidad y los cambios climáticos aplicando las Normas Técnicas contenidas en el Texto Unificado de Legislación Secundaria?			No se ha tenido tiempo de trabajar en ese espacio
Gestión ambiental en el ambiente físico o natural, minerales. NCI 409-11				
48	¿Controlan el manejo, la explotación, el uso irracional y la eliminación de los residuos de las minas, al amparo de las Normas Técnicas contenidas en el Texto Unificado (TULAS), al amparo de la Ley de Gestión Ambiental?	X		Se realizan inspecciones trimestrales, y la recolección de aceites usados mensualmente, ya que se ha levantado un catastro de los que ejecutan este trabajo y se los monitorea mensualmente
49	¿Se controla a los titulares de derechos mineros y artesanales que utilizan aguas para sus trabajos, devuelvan las mismas al cauce original del río, libres de contaminación?		X	La Subsecretaría de competencias no ha delegado al GAD de Paute este control y lo ejecuta el MAE y el ARCOM
50	¿Se inspecciona al titular minero proceder a la revegetación y reforestación de dicha zona preferentemente con especies nativas, conforme lo establecido en la normativa ambiental y al plan de manejo ambiental?		X	La Subsecretaría de competencias no ha delegado al GAD de Paute este control y lo ejecuta el MAE y el ARCOM
Gestión ambiental en el ambiente físico o natural, energía. NCI 409-12				
51	¿En cuanto a los residuos, se analiza las dificultades que genera su eliminación que necesariamente produce contaminación?	X		
52	¿En cuanto a los residuos, se analiza las dificultades que genera la disposición final de los residuos tóxicos y peligrosos y los vertidos incontrolados que afectan las aguas, el suelo, la vegetación y al hombre aplicando las Normas Técnicas al amparo de la Ley de Gestión Ambiental?	X		Las empresas que se asientan en el cantón referente al tema energía cuentan con regulaciones propias de los entes de control competentes.

Fuente: Entrevista a los servidores de la UGA del GAD Municipal

Realizado por: El Autor

Grafico 3. Resultado de la evaluación de control interno, por tipo de respuestas obtenidas. GAD Municipal del cantón Paute.



Elaborado por: Byron Mora D.

- **Determinación del nivel de riesgo y confianza.**

Fórmulas:

Confianza Ponderada Nivel de Riesgo
 $CP = (CT / PT) \times 100$ $NR = 100\% - CP$

Aplicación de las formulas con las respuestas de los cuestionarios

Nivel de Confianza Nivel de riesgo
 $CP = (32/52) \times 100$ $NR = 100\% - CP$
 $CP = 61\%$ $NR = 39\%$

De acuerdo a los valores constantes en la Tabla 2. Valores para medir el nivel de riesgo y confianza; el nivel de confianza del 61% y el nivel de riesgo del 39% lo que indica que nuestra confianza y riesgo se ubica en el rango de "Moderado".

2.2.2.6 Identificación de las principales deficiencias, y establecimiento de propuestas para mejorar ambiental en el GAD Municipal del cantón Paute

Tabla 7. Deficiencias y propuestas de mejoras. GAD Municipal del cantón Paute

N°	DETALLE DE LA DEFICIENCIA	PROPUESTA PARA MEJORAR
1	<p>Falta de la Unidad de Gestión Ambiental en la estructura orgánica funcional</p> <p>El Alcalde, por la falta de una Unidad de Gestión Ambiental, dentro de la estructura orgánica de la entidad que mantenga un nivel de dirección, inobservó el numeral 1 y 8 del artículo 83, de la Constitución de la República del Ecuador; la letra k), del artículo 54, del COOTAD; la NCI. 409-02, Organización de la Unidad Ambiental, la NCI. 409-03, Gestión ambiental en proyectos de obra pública; y la letra i), de la Estructura Administrativa funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute, e incumplió con el artículo 77, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, situación que causó que la Técnica en Gestión Ambiental, no mantenga un vínculo directo con las unidades ejecutoras de proyectos, lo que ha generado deficiencias en el control ambiental en las fases de los proyectos, programas y actividades.</p>	<p>El Alcalde, modificará la Estructura Administrativa Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute, previo conocimiento del Concejo, a fin de que se incluya la Unidad de Gestión Ambiental a nivel de Dirección, a la que dotará de los recursos humanos, financieros y materiales, suficientes para el cumplimiento de sus actividades de control en el ámbito de la gestión ambiental, con el objeto de asegurar la prevención de daños, afectaciones, y riesgos ambientales.</p>
2	<p>Plan de ordenamiento territorial, mejora la planificación de la gestión ambiental</p> <p>El Alcalde, conjuntamente con los Directores de Planificación, los Directores de Planificación del Desarrollo y Servicios Públicos del cantón Paute, en su tiempo no efectuaron un Plan de Ordenamiento Territorial, que defina el modelo económico, productivo y ambiental, y que sea el insumo en la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo; inobservando el numeral 1 del art. 83, el art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador; la letra e), del artículo 54, y del artículo 466 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el artículo 44, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPYPF), la letra a) del artículo 77, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y el Jefe de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento ambiental inobservó la NCI. 409-07, Gestión ambiental en el ambiente físico o natural, agua; el Alcalde, la NCI. 409-09, Gestión ambiental en el ambiente físico o natural, suelo y el Art. 47, de la Ordenanza del Estatuto Orgánico del Gobierno Municipal del cantón Paute, vigente hasta el 29 de octubre de 2012, y la letra f), del artículo 19, sobre las atribuciones del Alcalde, el numeral 1, del Art. 105, sobre las funciones de los Directores de Planificación, y los numerales 10 y 15 del Art. 129, de las funciones del Jefe Departamental de la Gestión de agua potable, alcantarillado y saneamiento ambiental, en la Estructura Administrativa Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute; lo que no permitió coordinar</p>	<p>El Alcalde, a través del Plan de Ordenamiento Territorial, definirá el modelo ambiental a ejecutarse en el cantón, que considere el establecimiento de indicadores y metas para el área ambiental, que le permita medir el uso apropiado de los suelos y controlar los límites máximos permisibles de contaminantes en el suelo, además medir el equilibrio entre la oferta y demanda del agua por sectores y su disponibilidad.</p>

	<p>planificadamente la definición y medición de las metas de la gestión ambiental, para una correcta utilización de los recursos naturales, organización del espacio, infraestructura y actividades conforme a su impacto ambiental.</p>	
3	<p>Descargas controladas de las aguas residuales sin monitoreos, ni análisis de la calidad de las aguas El Alcalde, el Jefe de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental, y la Técnica en Gestión Ambiental del GADM del cantón Paute, en las seis de las siete plantas de tratamiento de aguas residuales, no contaron con la licencia ambiental, excepto la de Dugdug, no mantuvieron los Planes de Manejo Ambiental, por lo que inobservaron el numeral 1 del art. 83 y el art. 411, de la Constitución de la República del Ecuador; la letra a), del artículo 77, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; los artículos 16 y 20, de la Codificación de la Ley de Gestión Ambiental; los Art. 59, 75, y 81 del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, libro VI SUMA; la NCI. 409-03, Gestión Ambiental en Proyectos de Obra Pública; y lo previsto en el numeral 7, del Art. 129, numerales 1, 6, 11, 12, y 13, del Art. 136, de la Estructura Administrativa funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute; puesto que no garantizaron la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, al no regular las actividades que afectan a la calidad y cantidad del agua, lo que ocasionó que las descargas controladas de las aguas residuales no sean monitoreadas, no cuenten con un análisis, ni se reporte a la autoridad ambiental.</p>	<p>El Jefe Departamental de Gestión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental y la Técnica de Gestión Ambiental. 1. efectuarán los correspondientes estudios para la obtención de la licencia ambiental ante el Ministerio del Ambiente, en todas las plantas de tratamiento de aguas residuales y realizarán los respectivos Planes de Manejo Ambiental, a efectos de contar con los permisos para las descargas de las aguas residuales. 2. Reportarán por lo menos una vez al año, los resultados de los monitoreos de las descargas, emisiones y vertidos de acuerdo a lo establecido en su Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado, a fin de que estos reportes permitan a la entidad ambiental de control, verificar que se encuentra en cumplimiento de la norma de la Calidad Ambiental y sus normas técnicas. 3. Solicitará semestralmente realizar un análisis del agua producto de las descargas de las plantas de tratamiento a fin de monitorear y conocer su calidad, para asegurar sus posteriores usos; y, con el fin de verificar el estado de la planta de tratamiento y su monitoreo; coordinando el mantenimiento con las correspondientes Juntas Parroquiales, a las que asesoran.</p>
4	<p>Descargas de aguas servidas y residuales, no disponen de un tratamiento apropiado para el Centro Cantonal en Paute La falta de una planta de tratamiento de aguas residuales para el centro cantonal de Paute, ocasionó que las descargas del depósito de las aguas servidas y residuales, se ejecuten directamente en el Río Paute, sin el tratamiento apropiado, por lo que el Alcalde, inobservó el numeral 1 del Art. 83 de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 103, de la Ley Orgánica de Salud; los artículos 6 y 10, de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, el artículo 136 del COOTAD; el numeral 4.2.1.16, del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, Libro VI, Anexo I; y la letra a), del artículo 77, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, situación que ha provocado la alteración de la vida y destrucción de los ecosistemas acuáticos, debido al vertido de los desechos.</p>	<p>Al Alcalde y al Jefe Departamental de Gestión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental: 1. Presentará programas de manejo sostenible del recurso hídrico para inversión en las principales cuencas hidrográficas y su rehabilitación, en especial aquellas que guardan importancia directa en la agricultura, y otros sectores productivos. El Alcalde, dispondrá se realicen los estudios correspondientes para dotar de una Planta de Tratamiento de aguas residuales en el centro cantonal de Paute, a fin de que se efectúen los tratamientos y monitoreos a las descargas, para una correcta disposición de los residuos sólidos y líquidos urbanos.</p>
5	<p>Falta de control en el ambiente físico aire Los Concejales, por la reasignación de los recursos asignados para el control de la calidad del aire, en el ambiente del cantón Paute, no permitieron se conozca el grado de contaminación en el medio, por efecto de los gases tóxicos, especialmente de los provenientes de las fumigaciones de los invernaderos, inobservando el numeral 1 del art. 83, de la Constitución de la República del Ecuador; la NCI. 409-08, Gestión ambiental en el ambiente físico o natural, aire; y la letra a), del Art. 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, por cuanto no verificaron el cumplimiento de las disposiciones que norman técnicamente la calidad del aire, y conocer si los límites máximos permisibles de contaminantes en el aire son los adecuados.</p>	<p>El Alcalde y la Técnica en Gestión Ambiental, presentarán en el POA, la realización de un estudio técnico de monitoreo a la calidad del aire en el cantón Paute, que permita determinar el cumplimiento de los límites máximos permisibles de contaminantes en el aire, de conformidad con las normas técnicas permitidas. Los Concejales, aprobarán en el POA, la asignación de los fondos previamente determinados por el profesional Técnico en Gestión Ambiental, que permita contar con el estudio técnico de monitoreo a la calidad del aire en el cantón Paute.</p>
6	<p>Baja gestión ambiental en el periodo analizado El Alcalde, al no disponer la creación de Unidad de Gestión Ambiental, hizo que a la Técnica en Gestión Ambiental, no se le haga partícipe en las reuniones técnicas y legales, a fin de emitir sus puntos de vista y evaluar la sustentabilidad ambiental de todos los programas y proyectos del GADM del cantón Paute, para que su opinión sea considerada en la toma de decisiones, inobservando el numeral 1 del art. 83, de la Constitución de la República del Ecuador; la NCI. 409-03 Gestión ambiental en proyectos de obra pública; incumpliendo con la letra a), del artículo 77, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.</p>	<p>El Alcalde, contará con la opinión de la profesional Técnica en Gestión Ambiental, previa la elaboración de un proyecto, a fin de que se tome en cuenta la sustentabilidad ambiental de los programas y proyectos. La Técnica en Gestión Ambiental, presentará anualmente un informe detallado de la gestión ambiental realizado en el GADM de Paute, a efectos de que las máximas autoridades tomen los correctivos necesarios inmediatos.</p>

7	<p>Ausencia de estudios técnicos de impacto ambiental en el botadero controlado de San Ignacio</p> <p>El Alcalde, por la falta de creación de una Unidad de Gestión Ambiental, no ha permitido que los técnicos a su cargo, desarrollen sus funciones, lo que ha hecho que en el botadero controlado de basura en San Ignacio, se trabaje sin contar con los documentos y permisos de aprobación ambiental, requeridos en las normas ambientales, inobservando el numeral 1 del art. 83 de la Constitución de la República del Ecuador; los artículos 25, 58 y los numerales 4.12.3.1, "Aprobación de viabilidad técnica", y el numeral 4.3.3, del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente (TULSMA), Libro VI anexo 6; y la letra a) del artículo 77, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.</p>	<p>El Alcalde y al Técnico de Desechos Sólidos, presentarán ante el Ministerio del Ambiente, los documentos habilitantes para el proceso de regularización ambiental, que les permita contar con la viabilidad técnica para la gestión integral de los desechos sólidos.</p>
---	---	--

Fuente: Resultados de la evaluación de control interno

Realizado por: El Autor

CAPÍTULO 3

DISCUSIÓN

En el trabajo de investigación, sobre el diagnóstico de los procesos de control y gestión ambiental de los GAD Municipales de la provincia del Azuay durante el año 2013, para realizar una propuesta de mejoras en su administración, regulación y control, se pudieron evidenciar los siguientes patrones o tendencias importantes respecto de los resultados entre los que se mencionan:

- Ausencia de la Unidad de Gestión Ambiental debidamente organizada, conformada y sobre todo funcionando en apego a la normativa ambiental vigente, que sirva de órgano asesor en temas de gestión ambiental a la máxima autoridad del GAD Municipal.
- La normativa interna que regula los procesos de control y gestión ambiental en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales no es coherente a su realidad, ya que en algunos casos se establecieron funciones que no son de competencia de los mismos, en otros el cumplimiento del perfil profesional de los servidores de la Entidad posibilita la consecución de los objetivos institucionales; así como la ausencia de documentos como el denominado Plan de ordenamiento territorial, va a mejorar la planificación de la gestión ambiental.
- No existe seguimiento y análisis de los planes de manejo ambiental de las obras contratadas por el GAD Municipal, en los cuales se fijan medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales ocasionados; sin embargo, no se presentan los correspondientes informes de seguimiento, control y monitoreo de su cumplimiento, lo que impide obtener evidencia que permita verificar la implementación de las medidas de prevención y mitigación establecidas en los respectivos Planes de Manejo Ambiental. A su vez es constante encontrar que se están realizando obras por parte del Municipio, inclusive obras de gran envergadura las mismas que no cuentan con planes de manejo ambiental para su ejecución
- No se realiza el debido mantenimiento de los lugares donde se emplazan las plantas de aguas residuales y plantas de agua potable, las mismas que se encuentran en condiciones inapropiadas para la correcta ejecución de los procesos.
- Escasos controles sobre las descargas de aguas residuales, las mismas que están siendo depositadas en quebradas ubicadas en diferentes puntos de los cantones y conducidas a cielo abierto, por lo que en ciertos sectores son captadas para el riego de sembríos y potreros, y finalmente son descargadas sin tratamiento en los ríos.
- Los botaderos de residuos sólidos presentan serias deficiencias en su funcionamiento y operación, los mismos que incluso ya han sido observados por

la autoridad del ambiente a nivel nacional, por lo cual se ha propuesto cierres programados y creación de celdas emergentes.

Los patrones identificados han provocado tener procesos de control y gestión ambiental en los Gobiernos Autónomos Descentralizados que no se lleven a cabo cumpliendo la normativa vigente en el Ecuador; cuyas causas más importantes son las que se revelan a continuación:

- Falta de compromiso por parte de las máximas autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para contar con Unidades de Gestión Ambiental estructuradas de forma integral, con el establecimiento de políticas y normativa articulada a los lineamientos generales otorgados por las entidades de control en los diferentes ámbitos, así como la dotación del personal necesario, profesional y capacitado para el cumplimiento de las funciones que en el campo ambiental son amplias en los GAD Municipales.
- Ausencia de comunicación y trabajo en equipo con el resto de instituciones encargadas de la regulación y el control de los procesos de gestión ambiental, como son: Ministerio del Ambiente, Ministerio de Salud, Ministerio de Minas, Ministerio de Recursos Naturales no Renovables, Secretaría del Agua, Agencias Reguladoras, etc.
- Falta de aplicación de mecanismos de control efectivos en los procesos de gestión ambiental, tendientes a desarrollar mejores prácticas y sobre todo cumpliendo lo que dispone la normativa vigente.
- No existe preocupación por el mantenimientos de los lugares donde se emplazan las diferentes áreas para llevar a cabo los procesos de control y gestión ambiental, esto es: botaderos de basura, plantas de tratamiento de aguas residuales, aguas servidas y agua potable; así como que los trabajadores encargados de estos procesos cuenten con las herramientas y mecanismos necesarios para llevar a cabo su trabajo con eficiencia y efectividad.

Con las causas obtenidas en la evolución del presente trabajo de investigación, se plantean los siguientes pronósticos, sobre las tendencias o patrones identificados, a continuación detallo los siguientes:

- Se debe realizar la revisión de las ordenanzas que regulan los procesos de control y gestión ambiental en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales para que sean actualizadas conforme la nueva normativa constitucional y legal, luego de lo cual, se deberán poner en conocimiento del Concejo Municipal para su discusión y aprobación.
- El Alcalde, deberá presentar al Concejo Municipal, un proyecto con las reformas requeridas en el Orgánico Funcional de la entidad para el cumplimiento del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, asignando a la Unidad de Gestión Ambiental

Municipal, los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos; normativa que deberá mantenerse actualizada, junto con la descripción de las funciones y responsabilidades de los servidores.

- La máxima autoridad municipal deberá requerir de los Directores Departamentales que correspondan que presenten los informes correspondientes respecto de las deficiencias reveladas en el presente trabajo de investigación, a fin de que se tomen los correctivos a tiempo y se mejoren las circunstancias ambientales en el cantón, de forma efectiva y en el tiempo propicio a fin de no continuar causando daños en el medio ambiente ya sea suelo, agua o aire.

CONCLUSIÓN

La ausencia de una efectiva gestión y empoderamiento de los temas ambientales por parte de las máximas autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, han permitido que los procesos de control y gestión ambiental se lleven a cabo de forma tradicional y de acuerdo a las costumbres propias de cada cantón; y no enfocados en la normativa legal que en este ámbito se encuentra vigente en el Ecuador, la misma que es concordante con lo que refieren los tratados internacionales para prevenir la contaminación ambiental. Por esta situación en los GAD Municipales la principal falencia encontrada en esta investigación es la falta de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, debidamente conformada y estructurada en el Orgánico Funcional de la entidad a nivel de Dirección, la misma que debe contar con políticas y procedimientos específicos y definidos acordes a lo que señalan las diferentes entidades rectoras y de control en el tema de la gestión ambiental; así como que cuenten con profesionales capacitados y entrenados para llevar a cabo los procesos de control y gestión ambiental con un enfoque de sistema, revisando cuidadosamente la aplicación de las normas y enfocados en mantener el equilibrio en los diferentes sistemas del ambiente como son: aire, agua y tierra.

La aplicación de las distintas recomendaciones que en varios aspectos de control y gestión ambiental se han definido en el presente trabajo y que van dirigidas a los Alcaldes Municipales, así como a los servidores responsables del control y la gestión ambiental en dichas entidades propenderá a contar con procesos de control y gestión ambiental realizados de forma técnica y cumpliendo con la amplia normativa legal vigente en el Ecuador.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ecuador. Asamblea constituyente (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Ciudad Alfaró, Montecristi, provincia de Manabí.

Ecuador. Asamblea Nacional (2010). *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*. Quito

Ecuador. Congreso Nacional (2004). *Codificación de la Ley de Gestión Ambiental*. Quito

Ecuador. Congreso Nacional (2004). *Ley de Prevención y Control de la Contaminación*. Quito

Ecuador. Congreso Nacional (2004). *Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado*. Quito

Ecuador. Congreso Nacional (2006). *Ley Orgánica de Salud*. Quito

Ecuador. Ministerio del Ambiente (2003). *Texto Unificado Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente – TULSMA*. Quito

Ecuador. Contraloría General del Estado (2009). *Normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos*. Quito